



# **Violencia contra las mujeres en internet**

## **Presentación del caso México**

### **Proyecto Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea**

*Autora: Gabriela O. Polanco*  
*Coordinadora de investigación en México: Erika Smith*  
*Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)*

*Noviembre 2014*



Ministry of Foreign Affairs

Esta investigación forma parte del proyecto de APC “Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea”, financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos (DGIS), y basado en una alianza con socios de siete países: Bosnia y Herzegovina, Colombia, Filipinas, Kenia, México, Paquistán y República Democrática del Congo. Para mayor información visite [GenderIT.org](http://GenderIT.org) y el sitio de la campaña ¡Dominemos la tecnología! <https://www.dominemoslatecnologia.net>

## Índice de contenido

Introducción.....	4
Presentación.....	4
Contexto legislativo y político.....	5
Temas y tendencias.....	7
Dinámicas de VCM y TIC.....	7
Daños.....	7
Acciones.....	8
Obstáculos en el acceso a la justicia.....	10
Mecanismos corporativos.....	13
Dinámicas de justicia.....	15
Otros: la cultura.....	16
Recomendaciones.....	17
Investigaciones adicionales.....	17
Aspecto legal.....	17
Contexto administrativo.....	19
Intermediarios de internet.....	19
Formación y sensibilización.....	20
Nueva cultura de las tecnologías.....	21
Casos.....	21
Mary: capturada desde adentro.....	21
Conociendo a Mary.....	21
Mensajes van y el miedo viene.....	22
Reconstruyendo la confianza.....	24
Buscando justicia.....	26
Conclusiones.....	30
Tecnología al servicio de las víctimas.....	31
Los intermediarios.....	32
Delito de violación.....	32
La carga de la víctima .....	32
Defensores con perspectiva de género.....	33
Luisa: Cuando la amenaza no es delito.....	33
Cambiando de aires.....	33
Poniéndonos en contexto.....	34
De todo un poco como en botica.....	35
La tecnología en nuestras vidas, para bien y para mal.....	40
Tecnología ¿sí o no?.....	41
Berenice: Descubrirse en la web.....	44

Dominando la tecnología.....	47
Revisando soluciones.....	48
Morgana: Con el nombre hecho trizas.....	51
Pueblo chico infierno grande.....	51
Quemando gente.....	54
Conclusiones.....	55

## Introducción

Este informe comparte los resultados de una investigación que explora las posibles soluciones para las víctimas y sobrevivientes de las diferentes formas de violencia contra las mujeres (VCM) relacionadas con la tecnología. El proyecto está coordinado por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) en colaboración con siete países: Bosnia-Herzegovina, Colombia, Kenia, Filipinas, México, Pakistán y República Democrática del Congo.

El Programa de Derechos de las Mujeres de APC promueve la igualdad de género en el diseño, la implementación, el acceso y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), y en las decisiones y los marcos políticos que regulan a las TIC. La investigación “Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea” se centra en la violencia relacionada con las tecnologías, desde la telefonía móvil hasta internet.

Para cada organización asociada en los distintos países, los principales objetivos fueron:

- Mapeo de la legislación nacional pertinente
- Revisión de políticas corporativas
- Documentación e investigación de hasta cuatro estudios de caso sobre las víctimas/sobrevivientes de violencia basada en la tecnología
- Entrevista a impartidores de justicia
- Entrevista a organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan directamente con afectadas por VCM

Entrevista a representantes corporativos de empresas TIC: proveedores de servicios de internet (ISP por sus siglas en inglés), empresas de telefonía móvil y sus departamentos de políticas públicas

## Presentación

El documento que sigue a continuación corresponde a la síntesis de casos del informe realizado para México.

Esta investigación está encuadrada en el marco de los derechos humanos y está conformada por cuatro casos, cuatro historias de mujeres – Mary, Luisa, Berenice y Morgana<sup>1</sup> - que vivieron violencia a través de las tecnologías. En cada una de ellas las actrices buscaron acceder a la justicia a través de las autoridades competentes, de los intermediarios de las tecnologías y/o de ambos.

En tres de ellos se entrevistó personalmente a las actrices y se mantuvo antes y después de la entrevista un intercambio epistolar electrónico que permitió conocer los antecedentes, el sentir de

---

<sup>1</sup>Los nombres fueron cambiados para proteger la privacidad de las involucradas.

ellas y puntualizar datos. En el restante, si bien no tuvimos acceso a la protagonista (Mary), hubo oportunidad de hablar en más de una ocasión con una de las trabajadoras sociales que la asesoró legalmente cuando interpuso su denuncia.

De uno de estos casos ya se tenía conocimiento (Luisa) y había sido parte de otro proyecto de APC, así que se contó un artículo precedente que fue de mucha utilidad a la hora de armar la secuencia de lo sucedido y en la preparación de la entrevista.

Previo a los encuentros con las mujeres se realizó una compilación bajo una mirada feminista pero no jurídica sobre las leyes y políticas corporativas existentes en México sobre derechos humanos, VCM y TIC, encontrándose mucho material principalmente sobre los dos primeros tópicos.

Con el fin de entender mejor los procesos de ayuda más allá de la normativa escrita tuvimos contacto telefónico con personal del soporte tanto de intermediarios de acceso a internet y telefonía, como de asistencia ciudadana (policía y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED).

Igualmente se realizó un par de entrevistas a trabajadoras sociales que están en contacto directo con mujeres víctimas de violencia y se llevó a cabo una consulta con expertas y expertos en derechos humanos de las mujeres y derechos digitales.

Como se podrá notar el tema principal de este trabajo es la voz de las sobrevivientes. Buscamos sobre todo que ellas contaran la manera en la que se sintieron y cómo han ido procesando su propia vivencia; que nos contaran sus aprendizajes y que a través de ellas, pudiéramos encontrar una especie de ruta que permita si no frenar, al menos que otras mujeres enfrenten de mejor manera la violencia a través de las tecnologías.

## **Contexto legislativo y político**

En un marco formal México es una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de 31 estados libres y soberanos, y un Distrito Federal. El supremo poder de la federación mexicana se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

México es un país de contradicciones. Cuenta con leyes federales y locales y ha suscrito tratados internacionales que muestran, en el papel, un incondicional respeto por los derechos civiles, la vida y la libertad de las mujeres y un abierto compromiso a favor de la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia. Sin embargo, ya en la práctica las mujeres ven violentados sus derechos de distintas maneras y en diferentes ámbitos, incluido el institucional.

Lo anterior pudiera tener su explicación en la cultura, en la manera en cómo se relacionan las y los mexicanos y en la manera en que perciben la realidad, el papel de los hombres, el rol de las

mujeres, las atribuciones de las autoridades, etc. La sociedad mexicana no ha terminado de entender la igualdad entre hombres y mujeres y esto se refleja en la práctica familiar, escolar, laboral, comunitaria e institucional. Muchas mujeres son violentadas y se pretenden justificar estos hechos argumentando usos y costumbres. Sencillamente la VCM está normalizada.

Y esto mismo se refleja en el actuar de las y los funcionarios administrativos y judiciales, quienes aplican las leyes desde sus propios contextos, dando como resultado una falta generalizada de acceso a la justicia de las mujeres.

Es decir, las leyes existen pero no se cumplen; son desconocidas por las víctimas y obviadas por los proveedores inmediatos de justicia, es decir, los y las agentes del Ministerio Público (MP)<sup>2</sup>, quienes responden también de acuerdo a sus contextos patriarcales (minimizando, invisibilizando y discriminando a las mujeres) más que a las leyes en sí. Servidores públicos pasan por alto el hecho de que cualquier persona puede presentar una denuncia, exista o no un delito, y niegan a las mujeres reiteradamente el acceso a este derecho.

Los MP son la única instancia en la que la ciudadanía puede levantar una denuncia, es la fiscalía u órgano acusador que en nombre del Estado y como representante de la sociedad busca que se cumplan las leyes. Los MP pueden ser federales o locales según el delito que se investigue. Existen agencias del MP en los principales centros urbanos, lo que implica ya un reto para las y los habitantes de las zonas rurales que deben desplazarse para hacer sus reclamos.

En toda acción penal el MP es la parte acusadora, de carácter público, encargada por el Estado de exigir la actuación de la pretensión punitiva (castigo) en contra de quienes cometen ilícitos (delitos), y de ser posible del resarcimiento o reparación del daño causado<sup>3</sup>. El MP es un órgano independiente frente a los Poderes Judicial y Ejecutivo, que se encarga de investigar los delitos denunciados con base en pruebas.

Como ya dijimos, si bien la normativa sobre VCM es amplia, en cuanto a TIC se encuentra aún en pañales. Las discusiones sobre VCM y TIC no pasan aún del plano académico y en la práctica, la autorregulación ha llenado el vacío que deja la falta de leyes nacionales sobre tecnologías. En comercio electrónico existen leyes incompletas y los derechos humanos de las mujeres no son respetados. Aspirar a normas que regulen la VCM en las TIC implica esperar aún algo de tiempo.

---

<sup>2</sup>En México se le denomina Ministerio Público (MP) a la fiscalía u órgano acusador que en nombre del Estado y como representante de la sociedad busca que se cumplan las leyes. Los MP pueden ser federales o locales según el delito que se investigue. Los delitos de Fuero Común corresponden a aquellos que afectan directamente a las personas, es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente, como el caso de Mary. Los delitos del Fuero Federal son los que afectan la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación; por ejemplo, su estructura, organización, funcionamiento y patrimonio. Información tomada de la página de la Procuraduría General de la República.

<sup>3</sup>Ministerio Público de la Federación: [www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio\\_Publico.asp](http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp)

## **Temas y tendencias**

### **Dinámicas de VCM y TIC**

En México el acceso a los avances tecnológicos ha permitido mejores y mayores maneras de comunicación e información pero también una nueva modalidad de VCM que tiene que ver más con el aspecto psicológico, aunque no por eso quedan descartados otros daños como el físico o el sexual. Este tipo de violencia a través de las TIC no está aún contemplada en la legislación.

Estos avances no se dan paralelamente con el conocimiento de políticas de protección dentro de las TIC. En general las mujeres están poco informadas o no han tomado total consciencia de los alcances y cómo las pueden vulnerar internet y las redes sociales.

De acuerdo con los casos analizados las tecnologías permitieron un mayor y más constante acercamiento con las protagonistas del que se hubiera podido tener sin las TIC. El teléfono celular en ambos casos y el correo electrónico y las bandejas de entrada de los blogs, en el caso particular de Luisa, fueron las principales vías por las que se vulneró la seguridad de ambas mujeres. A Mary se le controló y secuestró a través del celular, este fue el medio clave. A Luisa se la pudo geolocalizar gracias a la tecnología y el acoso se dio por este medio, no cara a cara.

Algo parecido sucedió con los otros dos casos, la violencia se perpetuó en Berenice a través de la vulneración de su intimidad en páginas pornográficas y a Morgana a través de redes sociales. Además de que el uso de la tecnología y la violencia psicológica sufrida generaron en ambos casos violencia física (acoso cara a cara y golpes respectivamente).

Las TIC permitieron también en tres de los casos un anonimato a los agresores (con excepción del caso de Mary) dándoles así un poder mayor sobre las protagonistas.

### **Daños**

El principal daño que podemos notar en todos los casos es el psicológico; sin embargo hay variantes, especificidades y otros tipos de privaciones.

Mary sufrió acoso sexual, amenaza contra su integridad física y chantaje al ser intimidada con violar a sus hermanas menores y herir o matar a su madre y hermana. Fue obligada a salir de su casa, trasladarse contra su voluntad y tener sexo con el cuñado. Esta violencia física y sexual tuvo como resultado más violencia psicológica: miedo, la pérdida de la relación familiar y daños a la reputación. “En el DIF [Desarrollo Integral de la Familia] me regañaron que si estaba con el novio que si era una niña problema, que si mi pobre madre... y yo pues estaba harta y me quedé callada y

no dije nada de lo que esta persona [su cuñado] me hizo”, le comentó en su momento Mary a una trabajadora social<sup>4</sup>.

Luisa vivió acoso y amenazas – violación correctiva, exposición de pacientes, quema de casa, violar a su hija adoptiva – y discriminación por el hecho de ser lesbiana. Lo anterior resultó en violencia psicológica: limitación de la movilidad, reducción de su quehacer como activista, aislamiento (inicialmente). “Yo estaba aterrada, no quería ni salir de la casa y locura mía porque querían incendiar la casa. [...] Sí me asustó porque estábamos como vigiladas y tenían nuestro número de teléfono... no volví a abrir el espacio para una reunión [refiriéndose a su casa]”<sup>5</sup>.

Por su parte Berenice se enfrentó al uso de su imagen en un video sexual, vinculado a su localidad física y profesión. En una sociedad donde la sexualidad de las mujeres es controlada y juzgada, esto produjo violencia psicológica: miedo y paranoia, movilidad reducida, impacto en su capacidad profesional, temor a que su carrera docente se viese afectada debido al daño a su identidad pública. “Tenía miedo de tal modo que ya no salía, sentía una opresión acá (pecho) horrible ya nada más sentía que las miradas iban hacia mí... pero sobre todo sentí mucho coraje” y sobre la parte del acoso en la calle relató: “Iba caminando y se me acercaron dos [que le dijeron que la reconocieron] me empezaron a jalonear y me fui corriendo”<sup>6</sup>.

La violencia que vivió Morgana, por los chismes de la página de redes sociales, fue psicológica por el daño a su reputación y el miedo; física, ya que originó golpes del marido y la familia política así como vigilancia del esposo; y patrimonial, ya que fue obligada a abandonar su hogar. “Yo me sentía muy mal, me recosté un poquito, estaba cansada, llorando, triste porque no sabía cómo se lo iba a decir a mi esposo, tenía mucho miedo... sintiendo que él lo iba a tomar a mal”<sup>7</sup>.

## Acciones

La solución más recurrida por nuestras sobrevivientes fue la de renunciar al uso de la tecnología: cambiaron de número de teléfono, abrieron otro correo electrónico y/o suspendieron servicios.

La madre de Mary inicialmente denunció ante las autoridades el caso por desaparición. Mary acudió a los servicios de apoyo familiar del gobierno local, quienes la derivaron al refugio de mujeres (una OSC), donde recibió apoyo psicológico y más tarde decidió presentar cargos ante el MP por corrupción de menores y secuestro. Cambió de teléfono celular.

---

<sup>4</sup>Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX), 13 de febrero de 2014.

<sup>5</sup>Entrevista realizada a Luisa, 28 de febrero de 2014. Por razones de seguridad, se cambiaron los nombres de las protagonistas de estos casos.

<sup>6</sup>Entrevista realizada a Berenice, 1 de abril del 2014.

<sup>7</sup>Entrevista realizada a Morgana, 7 de mayo de 2014.

Luisa intentó presentar una denuncia ante el MP, pero no le fue permitido bajo el argumento de que la amenaza no es un delito en su estado (aún cuando existe el riesgo de daño físico). En México el MP está obligado a recibir las denuncias y si no se le permitió interponer una, ni para dejar constancia de los hechos, es una violación de sus derechos. Luisa supone que el MP no levantó la denuncia porque no le dio importancia a la magnitud de la amenaza ni su contenido homofóbico: “sabemos que estás convirtiendo a las mujeres en lesbianas”. Luisa acudió al CONAPRED y la respuesta emitida por el CONAPRED confirmó su suposición de Luisa. Al no tomar la denuncia, el MP contribuyó a la minimización e invisibilización de la violencia de género (como lesbiana y como mujer).

El CONAPRED emitió en esa ocasión órdenes cautelares para “proteger su integridad física”. La policía intervino y cesó el acoso. En casos posteriores, el CONAPRED dijo que no eran la autoridad correspondiente y Luisa decidió tampoco ir al MP, así que utilizó los medios de comunicación social y llevó a cabo una protesta pública para denunciar las amenazas de violación y el hostigamiento. Dio de baja el servicio de telefonía. Cambió de correo electrónico. Contactó con soporte de blog para incrementar la seguridad del mismo.

Berenice contactó a la policía cibernética de la ciudad de México mediante su página de Facebook y recibió orientación. Le dijeron que para hacer la denuncia formal ante el MP debía presentar pruebas y hacerlo en su estado. La derivaron a la ciberpolicía de su estado. Nunca recibió respuesta de la entidad. También contactó al Instituto de las Mujeres del estado para obtener una cita para apoyo de orientación y recibió una respuesta desdeñosa. Contactó a APC vía Facebook y el mapa. Cambió todas sus identidades en línea, contraseñas, dejó de usar su nombre real en línea. Llevó a cabo un monitoreo constante de sus imágenes y videos en línea utilizando la búsqueda de imagen inversa y comprobación de sitios porno. Buscó apoyo técnico con un amigo ingeniero y en línea para mejorar sus conocimientos sobre los riesgos digitales y de seguridad.

Morgana buscó apoyo psicológico en los Servicios de Apoyo Familiar Institucional DIF, recurrió al representante del Instituto de Mujeres del municipio y al Juez de Paz<sup>8</sup>, a este último para asegurarse de que no podría ser acusada de “abandono de hogar” por su marido. Presentó una denuncia por lesiones ante el MP. Consultó con APC, referida por la representante de servicios para las mujeres del municipio.

Para muchas mujeres quienes experimentan la violencia a través de la tecnología, un consejo común por parte de familiares, amistades y autoridades es que “dejen de usar Facebook” o “ya no

---

<sup>8</sup>El Juez de Paz es una figura judicial en el ámbito local, generalmente en un municipio o comuna donde no existen juzgados de primera instancia ni MP. Debido a que el Juez de Paz no suele tener conocimientos de comparables a los de un letrado, se busca que los conflictos sometidos a su sean solucionados mediante entre las partes. Los juzgados de paz se ocupan solamente de controversias de y de menor gravedad. Debe residir en la misma población donde presta los servicios.

se conecten a internet”. De hecho, en el mapeo de casos de ¡Dominemos la Tecnología!<sup>9</sup>, las mujeres reportan que una reacción inicial es abandonar o evitar los espacios virtuales donde experimentaron el abuso. Sin embargo, estas recomendaciones ignoran la gran importancia de internet para el acceso a la información, la auto-expresión, el trabajo, el ocio, o las comunicaciones básicas. En efecto, esta violencia y el consejo de las autoridades a dejar internet, aún con buenas intenciones, terminan silenciando las voces de las mujeres e impiden ejercer una ciudadanía plena.

Sin embargo, y a pesar del papel que jugaron las tecnologías como herramientas para perpetuar los actos de violencia (Berenice y Luisa) o como medio de violencia (Mary, Luisa y Morgana), las tres mujeres a las que entrevistamos directamente coinciden en no culpar las tecnologías ni en dejarlas de utilizar.

Berenice las considera unas herramientas gigantes a la hora de combatir los delitos y sabe que su potencial es infinito. Luisa piensa que internet es maravilloso “para promocionarte porque no te cobra, tú pagas tu internet y eres libre de escribir lo que quieres, de pronunciarte en lo que quieras... y no puedo, ni quiero ni voy a dejar de utilizarlo. Me ha servido mucho, me ha dado mucho”; considera que la cuestión está en tener cuidado con la información que se sube, en ser más selectivas/os.

### **Obstáculos en el acceso a la justicia**

El marco legal mexicano es muy completo y observa en diferentes normativas temas de no discriminación y no violencia contra las mujeres. Existen leyes específicas para cada caso, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), 30 leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el mismo número de entidades y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; además de las generalidades encontradas en otras 10 legislaciones federales y en el propia Constitución. Sin embargo, los diferentes tipos de violencia que padecen particularmente las mujeres (física, psicológica, patrimonial, obstétrica, económica, sexual y feminicida) no están tipificadas como delitos en el Código Penal Federal ni en los estatales. En la práctica muchas autoridades las siguen considerando como “violencia familiar” sin tomar en cuenta que existen otros ámbitos (escolar, laboral, institucional, comunitario, de las tecnologías) en los que la VCM se desarrolla.

De las VCM sólo el feminicidio se ha establecido como delito en el Código Penal Federal (Capítulo V) y en 30 de los Códigos Penales estatales y del Distrito Federal, faltando sólo Chihuahua por tipificarlo. Del resto de las violencias que padecemos las mujeres por el hecho de ser mujeres sólo el estado de Veracruz ya ha tipificado estos tipos de violencia en su Código Penal como delitos. Los

---

<sup>9</sup><https://www.takebackthetech.net/mapit>

demás los tratan en su generalidad, sin tomar en cuenta las razones de género; tal es el caso de la violación o el homicidio<sup>10</sup> que sí están tipificados pero sin la visión de género.

Hace falta una legislación más precisa y armonizada en todas y cada una de las entidades federativas que componen el país (los mismos conceptos, tipos y los mismos castigos), para evitar varias de las problemáticas que pudimos observar en nuestros casos de estudio: cuando Mary presentó su denuncia, la ley de geolocalización<sup>11</sup> aún no estaba vigente, entonces obviamente no fue utilizada. En el estado donde Luisa vivía no se considera la amenaza un delito en el Código Penal. En el caso de Morgana la LMVLV podría aplicarse por lo menos en el caso de violencia psicológica, pero en el estado de Morgana no es parte del Código Penal, por lo tanto el MP, que entiende principalmente de delitos, no la toma en cuenta ya que no es una falta punible. En cuanto a difamación, la legislación de cada estado ha cambiado lentamente debido a la presión de los defensores de la libertad de expresión, quienes han buscado la descriminalización para proteger periodistas de abuso por parte de autoridades. Aún así en 13 estados está tipificada la difamación como delito. En las otras entidades se puede presentar un caso civil, pero esto implica recursos financieros, legales y de tiempo prohibitivos. Además, la carga de las pruebas recae en la víctima.

Otro de los grandes problemas que tienen las leyes (cuando ya existen) es el de su aplicación. De ahí la importancia también de la creación de reglamentos y protocolos que puedan cubrir la propia aplicación del cuerpo legislativo<sup>12</sup>.

Más allá del ámbito legislativo, el verdadero problema se traslada a otros campos como el social, el administrativo y el institucional, es decir, las concepciones sociales machistas y patriarcales son un obstáculo, el desconocimiento sobre los procedimientos legales y los propios derechos es otro y el actuar de las autoridades encargadas de atender el acceso a la justicia es, tal vez, el mayor.

Aquellas mujeres que tienen un acceso exitoso a la justicia, independientemente de la reparación del daño, son aquellas que contaron con orientación y acompañamiento legal por parte de OSC o instituciones de gobierno (CONAPRED) y con relación a los casos en México, esto aplicó tanto para Mary como para Luisa.

---

<sup>10</sup>En este punto es importante aclarar que en México, la diferencia entre ley y código es prácticamente nula. Ambos son normas jurídicas, que con carácter general y obligatorio resultan de un proceso específico de creación. Igualmente ambos deben ser abstractos, generales y coercitivos.

<sup>11</sup>En teoría la ley de geolocalización se promovió bajo la premisa que permitiría localización de un teléfono celular implicado en un delito grave sin una orden judicial, pero fue impugnada como una violación de los derechos civiles. La Corte Suprema falló a favor de la ley y forma parte de la Reforma de Telecomunicaciones de 2014, pero defensores de derechos en internet la consideran problemática debido a la impunidad histórica de México en resolución de casos, y debido a la facilidad de abuso por parte de autoridades en un uso indiscriminado de la ley.

<sup>12</sup>Los reglamentos (de las leyes) detallan las disposiciones establecidas por el Legislativo en una ley previa con el fin de hacerlas más concretas y aplicables. Un reglamento debe apegarse a lo que dice la ley de la que es reglamentaria y la Constitución.

La experiencia de las trabajadoras sociales que entrevistamos para esta investigación nos puede ejemplificar mejor esta situación. Rosa Lua señala:

Hay ocasiones en que el MP y las autoridades no les quieren prestar atención a las mujeres porque no traen lesiones, sin embargo, han sufrido una violencia psicológica, principalmente verbal, de años y la autoestima la traen dañada por lo mismo, vienen con miedo, inseguridad, angustia, mucho estrés... Cuando no las ven con lesiones pues las batean.

Lo que cambia radicalmente cuando van acompañadas y/o asesoradas. Carmen Genis, otra trabajadora social, nos explicó:

Yo les decía 'vaya a levantar la denuncia', y al otro día me llamaban para reclamarme porque no las atendieron. Lo que yo aprendí desde hace dos años es dar un acompañamiento ya que de otra manera no son atendidas.

Lo anterior responde a diferentes factores como la falta de profesionalización, capacitación y sensibilización de los funcionarios institucionales, así como sus propias creencias y estereotipos sobre las mujeres.

Así, en el caso de Mary los delitos escogidos respondieron probablemente más a la rapidez con la que se necesitaba investigar y a lo que el MP daría prioridad, que a los años de condena. Las abogadas consideraron que no había suficiente evidencia para probar violación - ya no había evidencia física, se había ido por decisión propia y había "consentido" tener sexo. Por otro lado, el juicio que realizó la oficina de asistencia familiar cuando la catalogó de "niña problema" nos muestra la falta de sensibilización institucional, la poca proclividad a reflexionar y en lugar de enfocarse en las causas que motivaron a Mary a abandonar su hogar, se centraron en el hecho de que huyó, como si este solo acto la definiera como persona.

En el caso de Luisa podemos ver la negación a su derecho a presentar una denuncia, lo que es violencia institucional. De haberse realizado la denuncia, el MP seguramente hubiera concluido que se trataba de un caso de discriminación, para lo que sí existe una ley. Pero las autoridades prefirieron no hacer nada. Por su parte, CONAPRED también incurrió en falta administrativa al no apoyarlas en las vivencias subsecuentes.

En el caso de Berenice, ella decidió no denunciar, pero la ayuda y orientación solicitada le fue negada por el Instituto de Mujeres de su estado, argumentando que había casos de mayor gravedad. Nuevamente se ve una falta administrativa.

Otro componente a tomar en cuenta es la falta de recursos materiales en las oficinas de atención a víctimas. Existen pocas agencias especializadas en delitos contra las mujeres lo que impide un servicio inmediato en todo el territorio. No todos los distritos cuentan con peritos especializados (trabajo social, psicología y medicina) para los casos de delitos de género, violencia sexual y feminicidios. El personal no cuenta con el conocimiento técnico suficiente para lograr comprender que la violencia a través de la tecnología es posible, mucho menos reconocerla e investigarla.

Si bien los servicios legales son gratuitos, obtener acceso y darle seguimiento a un determinado caso requiere de tiempo disponible y gastos en transporte, de ahí la necesidad de hacerlo lo más rápido posible.

La vía legal es el único medio de acceso a la justicia para las clases bajas y medias. En cambio, las clases altas tienen otros mecanismos a los que se allegan gracias a su capacidad económica que no tienen forzosamente que ver con el marco legal; es decir, pueden pagar una cantidad de dinero a un juez o a un MP para agilizar la investigación. Según el informe del Proyecto Mundial de Justicia (World Justice Project - WJP) de 2014 – en una escala del 1 al 10, donde 10 es muy grave – las personas encuestadas consideraron que en México existe un grave problema en la duración de los juicios (8,3) y lo relacionan con la corrupción de los jueces y funcionarios judiciales, quienes no apresuran los juicios a menos de que haya alguna influencia externa o dinero<sup>13</sup>. Igualmente las clases acomodadas pueden contratar los servicios de defensores particulares y tienen la capacidad económica para enfrentar en su caso, un juicio largo y desgastante.

## **Mecanismos corporativos**

Como parte de esta investigación se realizó un mapeo de las políticas, servicios y condiciones de los proveedores de servicios tecnológicos (internet, telefonía celular, redes sociales, correo electrónico, buscadores web) que, de acuerdo a estadísticas publicadas en diferentes medios de comunicación<sup>14</sup><sup>15</sup>, son los más representativos en México. Entre ellos se encuentran las compañías Telmex, Telcel y Prodigy del gigante América Móvil; Iusacell, Google-Gmail, Outlook-Microsoft Office, Yahoo México, Facebook, Twitter y la página pornográfica XVideos incluida más que por su representatividad por su valor en la investigación.

Así notamos que entre más general es el servicio que dan – es el caso de los intermediarios de acceso (conexión a internet, telefonía celular) – menos políticas escritas tienen sobre la violencia de

<sup>13</sup>Michel, E. (26 May 2014). Reprueba México en justicia en AL. El Universal. [www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/reprueba-mexico-en-justicia-en-al-215842.html](http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/reprueba-mexico-en-justicia-en-al-215842.html)

<sup>14</sup>Menéndez, P. and Enríquez, E. (2014) Estudio sobre hábitos de los usuarios de internet en México 2013. Asociación Mexicana de Internet. Consultado 10 de febrero del 2014. [www.amipci.org.mx/estudios/habitos\\_de\\_internet/Estudio\\_Habitos\\_del\\_Internauta\\_Mexicano\\_2014\\_V\\_MD.pdf](http://www.amipci.org.mx/estudios/habitos_de_internet/Estudio_Habitos_del_Internauta_Mexicano_2014_V_MD.pdf)

<sup>15</sup>Notimex (26 January 2014). Movistar ya ve en sus redes a los usuarios de Telcel. El Economista. Consultado 10 de febrero del 2014. [eleconomista.com.mx/industrias/2014/01/26/movistar-ya-ve-sus-redes-usuarios-telcel](http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/01/26/movistar-ya-ve-sus-redes-usuarios-telcel)

género o la violencia en general, sobre casos de acoso o amenazas. Los intermediarios de internet y telefonía celular en términos de acceso (Prodigy, Telmex, Telcel, Iusacell) se desvinculan completamente de la parte de los contenidos centrando su atención en la parte comercial y la parte técnica exclusivamente, como el buen uso de los equipos y el cumplimiento en el pago de los servicios contratados.

Por su parte, entre los proveedores de servicios más en una escala meso como buscadores web y/o correo electrónico (Google, Gmail, Yahoo, Outlook-Microsoft Office) se observa cierta preocupación pero sólo en algunos temas, como la suplantación de identidad, el envío de spam, la seguridad de los equipos, el control parental, el uso de datos personales de otros usuarios o usuarias, pero sobre todo con respecto a los derechos de autor. Sin embargo, sus lineamientos están lejos de tener perspectiva de género y no incluyen políticas específicas para los casos de VCM.

Cuando hablamos de sitios específicos como redes sociales (Facebook, Twitter), encontramos que sus lineamientos sobre lo que está permitido o prohibido son más inclusivos y puntuales. Su debilidad radica entonces no en sus códigos, reglas y políticas en sí, sino en la falta de detalle y definición de ciertos conceptos como pornografía, violencia gráfica, abuso, lenguaje de odio; así como en la discrecionalidad que tienen a la hora de aplicar los mismos. La falta de perspectiva de género también permea las políticas de estos intermediarios, la violencia, el abuso o la discriminación son planteados desde un plano muy general y no hay especificidades relativas a las mujeres.

Particularmente en el caso de Mary, la compañía celular probablemente nunca fue contactada por la policía para investigar el paradero del teléfono o los amenazantes mensajes SMS enviados a ella y a su madre a través del servicio de Telcel. Además, los individuos no pueden solicitar que un número sea bloqueado. Algunos teléfonos móviles tienen una característica del sistema operativo que permite bloquear ciertos números pero no el de Mary, así que Mary y su mamá finalmente optaron por cambiar sus números de teléfono.

Respecto de la experiencia de Luisa podemos destacar que en cuanto al blog (Mex.tl que a su vez es parte de [Infored<sup>16</sup>](http://www.infored.com.mx)), el proveedor manifestó su preocupación por el abuso y dio a Luisa orientación sobre el filtrado de comentarios en él. Sin embargo, Luisa se sintió traicionada cuando se enteró de que ese filtro era opcional y no obligatorio para personas dejando comentarios. Es decir, lo que los intermediarios protegen a través de las regulaciones son las intervenciones de los miembros más no de los visitantes.

Por otro lado, Luisa solicitó a la compañía de teléfono móvil Telcel la identificación del agresor y la compañía le explicó que sólo con una orden judicial podrían revelar datos a las autoridades.

---

<sup>16</sup>Infored es un “portal de empresas mexicanas y anuncios clasificados en México, donde puedes publicar avisos gratis, comprar y vender en internet”, [www.infored.com.mx](http://www.infored.com.mx)

Tampoco pudo bloquear el número de teléfono que tenía con la compañía Axtel. Como resultado y después del continuo hostigamiento, Luisa optó por dar de baja su número de teléfono fijo.

El sitio pornográfico XVideos que publicó el video fotomontaje de Berenice respondió a la solicitud del retiro. La política del sitio señala que todo video debe contar con el permiso de los/las grabadas. En caso de disputa de derechos de autor, el sitio exige pruebas con documentación oficial. En el caso de Berenice, el video se bajó porque la persona que hizo la solicitud dijo que se trataba de su hermana, discrecionalidad que en ese caso resultó a favor de Berenice. El sitio negó otras solicitudes de baja con respecto a videos subidos en el mismo perfil, obviamente grabados con cámara escondida y sin permiso de las jóvenes. Se negó la petición de Berenice de cerrar el perfil por completo debido a las violaciones flagrantes de las políticas de XVideo, y el usuario fue respaldado totalmente por el sitio. Tales respuestas discrecionales y arbitrarias en lugar de políticas y mecanismos claros por parte de la plataforma limitan las opciones para usuarios/as afectados/as.

En cuanto al hackeo de la cuenta de correo, Hotmail dio indicaciones claras de cómo recuperar su cuenta de correo hackeado, a pesar de haber perdido el acceso hacía casi dos años.

El perfil de Facebook que difamó a Morgana sigue activo a pesar de denuncias en su contra. Además de su contenido difamatorio y publicación de fotos de mujeres y hombres desnudos, el perfil está en violación de la declaración de derechos y obligaciones de Facebook<sup>17</sup> porque no representa ni una persona “real” y es explícitamente prohibido crear una presencia falsa para una organización. Nuevamente nos encontramos ante un acto de discrecionalidad por parte de los intermediarios de internet, en este caso Facebook, quienes finalmente actúan conforme a percepciones y juicios que no están establecidos en sus políticas corporativas.

Por otro lado, Morgana y Berenice nos informaron de la existencia de páginas similares dedicadas a la difamación de mujeres principalmente, que han sido consecutivamente sustituidas por otras cuando se llegan a dar de baja.

## **Dinámicas de justicia**

El concepto de acceso a la justicia en los casos mexicanos pasa en algunas experiencias por una respuesta del Estado; es el caso de Mary quien denunció a su agresor por privación ilegal de la libertad y corrupción de menores con la esperanza de que se le encarcelara; o de Luisa que esperaba que las autoridades la protegieran (con una orden de protección) y acudió a ellas y luego a la CONAPRED con el fin de que esta instancia abogara por ella ante el MP.

Viendo que el castigo legal a los perpetradores quedaba lejos de su alcance (en el caso de Mary su agresor nunca fue arrestado), las actoras hicieron referencia a que al menos esperaban acciones

---

<sup>17</sup>Facebook Statement of Rights and Responsibilities, [www.facebook.com/legal/terms](http://www.facebook.com/legal/terms)

punitivas de parte de los intermediarios como una advertencia, la cancelación de sus cuentas y/o su expulsión de la comunidad virtual.

Sin embargo, las mujeres víctimas de violencia a través de las TIC si bien encontraron la manera de frenar la violencia, no forzosamente accedieron a la justicia.

En los casos de Mary y Luisa la solución que se tomó no fue acudir a los intermediarios de telefonía, sino cancelar el servicio telefónico. En el caso de Berenice se logró que su video se retirara de una página porno pero continúa su imagen en varias otras. Morgana no ha logrado cerrar el perfil que la difamó.

La responsabilidad de la acción, como podemos observar, se ha quedado en la víctima, son ellas las que buscaron una solución. La posibilidad de una denuncia formal es casi imposible por todos los factores que hemos expuesto con anterioridad; en muchos casos, como se le dijo tanto a Morgana como a Berenice, para tener acceso a una denuncia en el sistema penal, eran ellas las que deberían recabar las pruebas o de lo contrario, no accederían a interponer la queja.

El caso de Mary también resulta significativo para ejemplificar la falta de capacidad y voluntad por parte de investigadores. Aunque su madre sí interpuso una denuncia en el MP, la investigación nunca fue realizada. Mary regresó, se volvió a ir y volvió a regresar sin que las autoridades se dieran por enteradas y la investigación por desaparición continuó abierta hasta que la propia Mary acudió a levantar cargos por privación de libertad y corrupción de menores.

En México, de acuerdo a estos casos, pareciera que el acceso a la justicia fuera más una tarea de la víctima que de los intermediarios de internet o del Estado.

### **Otros: la cultura**

Como ya fue mencionado, el aspecto cultural es fundamental para entender la VCM en México; la discriminación estructural de las mujeres mexicanas es un punto crucial para poder entender su acceso a la justicia.

En México existen leyes y el 2% del presupuesto de las instituciones y partidos políticos está etiquetado para gastos en materia de igualdad de género, es decir, hay una partida destinada a la sensibilización y capacitación del personal gubernamental y para la implementación de programas específicos. Sucede lo mismo en el ámbito de la justicia, donde existen partidas para la realización de protocolos y capacitaciones al personal encargado de impartir justicia. En teoría, se podría decir que no hay razón para que las mujeres sean discriminadas en su acceso a la justicia y, sin embargo, los resultados indican otra cosa.

La mayoría de la población no tiene claro que los derechos que tienen los hombres deben ser los mismos que los derechos de las mujeres. Desde la propia sociedad se tiende a minimizar la VCM y

más cuando se trata de la relacionada con las TIC. La VCM se normaliza, se toma como algo común y que no llama la atención ni amerita alguna acción especial. Así, podemos notar que no se alienta a las mujeres a denunciar y que, cuando lo hacen, en muchos casos las mujeres tienen que enfrentar servidores públicos que vuelven a minimizar su vivencia porque es a lo que se está acostumbrado fuera de la institución. Esto fue lo que vivió Morgana: su marido, un agente de la policía ministerial adscrito al MP de su comunidad, la desalentó a denunciar y además él mismo la violentó físicamente y cuando ella lo dejó, el vigilaba sus movimientos.

Se da entonces que en los espacios destinados a la denuncia de la violencia – algunos ministerios públicos especializados en VCM – las mujeres viven el mismo trato discriminatorio que fuera de ellos, debido principalmente a la falta de capacitación del personal en materia de leyes y protocolos (agentes del MP, policías, psicólogos/as, doctores/as, etc.) y a una falta de formación con perspectiva de género.

A eso se suma el desconocimiento de la población en general sobre los mecanismos que existen en el acceso a la justicia.

## **Recomendaciones**

### **Investigaciones adicionales**

- Analizar los cuatro estudios de caso y conocer aquellos que, si bien no se incluyeron en esta investigación, son parte del mapeo de casos sobre VCM y TIC que se hace a través del mapa de la campaña ¡Dominemos la tecnología!<sup>18</sup>. Aunque el panorama parece sombrío en muchos aspectos, también arroja luces importantes en otros; sobre todo permite reconocer que en México se puede todavía realizar un trabajo importante a favor de los derechos humanos de las mujeres.

### **Aspecto legal**

- La normativa federal es buena en cuanto a VCM; sin embargo podría ser perfeccionada añadiendo como una modalidad de la violencia la que se vive a través de las tecnologías. De esta manera el daño psicológico causado a través de las TIC quedaría contemplado como una VCM. En el mismo sentido, si la violencia relacionada con las TIC se considerara como parte del continuo de VCM, se tomaría en cuenta casos del no consentimiento en la publicación de fotos íntimas, o el poder establecer antecedente de riesgo físico.
- La normativa federal es buena en cuanto a VCM; sin embargo podría ser perfeccionada añadiendo como una modalidad de la violencia la que se vive a través de las tecnologías.

---

<sup>18</sup> <https://www.takebackthetech.net/mapit>

De esta manera el daño psicológico causado a través de las TIC quedaría contemplado como una VCM. En el mismo sentido, si la violencia relacionada con las TIC se considerara como parte del continuo de VCM, se tomaría en cuenta casos del no consentimiento en la publicación de fotos íntimas, o el poder establecer antecedente de riesgo físico.

- Igualmente consideramos importante que las VCM, que se encuentran establecidas en la Ley General y las leyes locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pasen a ser parte de los códigos penales como delitos.
- Urge una revisión de los códigos locales y pugnar por una homologación con los federales ya que estos últimos se encuentran más en armonía con los tratados internacionales que ha firmado México en materia de derechos humanos.
- En cuanto a las violencias relacionadas con las TIC, más que su criminalización lo que se debe de buscar es que sean parte de las causas para otorgar órdenes de protección a mujeres, medie o no una demanda formal. Se necesitan medidas de protección específicas, por ejemplo, para contrarrestar la difamación y el desprestigio que sufren las mujeres a través de las tecnologías.
- Otra acción que pudiera realizarse es la aplicación general de protocolos<sup>19</sup> con perspectiva de género, que expliquen cómo actuar ante determinadas eventualidades, como el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia. “La idea del protocolo es eliminar o aminorar el impacto negativo de la ley, para que el juzgador detecte y combata los estereotipos de género y visibilice que las mujeres no necesariamente deben ser maternales, superficiales, sensibles y dramáticas”, ha expresado la magistrada Olga Sánchez-Cordero<sup>20</sup>. Protocolos de este estilo ayudarían evitar actitudes y juicio moral de “culpabilizar a la víctima” en cuanto al uso y actividad en internet de las mujeres, entre jueces y en el ministerio público.
- Actualmente la publicitada legislación sobre datos privados y el derecho a la privacidad de los individuos no se aplica en la mayoría de casos de VCM y TIC. Se deberían tomar en consideración las violaciones del derecho a la privacidad en casos de difusión de fotos y videos íntimos y el asociar nombre y apellido con fotos u otra información como la ubicación y número telefónico, aún cuando esta información se compila de fuentes públicas.
- El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y acoso, y su derecho a la libertad de expresión, no deben ser ignorados a favor de la libertad de expresión de los agresores, como si se tratara de un derecho absoluto. Tampoco se debe de justificar las medidas de vigilancia y retención de datos invasivas como necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres. Las leyes deberían equilibrar el derecho a la privacidad, el derecho contra la violencia y el acoso y el derecho a la libertad de expresión.

---

<sup>19</sup>Los protocolos de las leyes tienen como objetivo proporcionar un marco teórico práctico de referencia en cuanto a la aplicación e interpretación legal de la ley, establecen pautas concretas que facilitan su aplicación, permitiendo una maximización de los recursos y una mejor prestación del servicio por parte del personal

<sup>20</sup>García Martínez, A. (9 May 2014) “Muy complicado” que jueces apliquen ley con visión de género. Cimacnoticias. [www.cimacnoticias.com.mx/node/66430](http://www.cimacnoticias.com.mx/node/66430)

- No todas las soluciones para VCM relacionada con TIC deben o pueden provenir de mejores al código penal. Soluciones efectivas del código civil junto con otras medidas emprendidas por una variedad de actores son igualmente importantes.

### **Contexto administrativo**

- Hace falta una mayor formación en todos los niveles de la administración pública – desde los mandos altos (gabinete) hasta los funcionarios situados en lo más bajo del escalafón, pero poniendo especial énfasis en el personal de tribunales, juzgados y fiscalías– sobre los derechos humanos de las mujeres, incluyendo sus derechos sexuales, y en material de igualdad de género. La discriminación es el caldo de cultivo que permite las demás agresiones, pues contribuye a culpar a la víctima y no a quien comete el agravio. Esta misma actitud en los/as funcionarios/as responsables de impartir justicia provoca que los crímenes no sean debidamente investigados. Muchos delitos relacionados con la violencia sexual no se denuncian por temor a la revictimización y al juicio moral por parte de las y los ministerios públicos. Tenemos la certeza de que esta capacitación permitirá a las mujeres tener un mayor acceso a la justicia, pero también se podría ver reflejada en la cotidianidad de la vida, en el trato a las mujeres en la vida real.
- El personal necesita capacitación en TIC y en VCM relacionada con las TIC. Por ejemplo, cada MP podría tener un/a oficial especialmente capacitado y actualizado en tendencias tecnológicas, quien comprende como las TIC se puede utilizar para ejecutar VCM, y quien podría activar de manera ágil los canales a la ciberpolicía y solicitudes a intermediarios de internet, siguiendo debido proceso. Además deben ser capacitados en como asegurar evidencia digital, especialmente en casos de pruebas que contienen información íntima, y en como evitar expresiones de juicio moral acerca de las actividades de las mujeres en internet.

### **Intermediarios de internet**

- Inclusión de perspectiva de género en su capacitación de empleados/as, las condiciones de servicios, políticas y lineamientos y códigos de conducta que incluye contemplar de manera explícita lo relacionado con VCM.
- Se hace necesaria más transparencia y claridad en cuanto a los contenidos que son subidos y su mecanismo de desmontaje, además de respuestas eficientes a reportes de abuso. Tanto Facebook como XVideos mostraron que a pesar de contar con herramientas de denuncia, la decisión continúa siendo completamente discrecional.
- Las plataformas deberían priorizar la privacidad de los y las usuarias como opción predeterminada, donde la elección de cada usuario/a de abrir su información al público se puede tomar en base a explicaciones claras y amigables para la configuración de la privacidad. Deberían avisar cuando cambios en su plataforma podrán afectar la configuración establecida por el/la usuaria.

- Como parte de los procesos de denuncia no se debería compartir información sensible (nombre y ubicación) del/la denunciante con el/la denunciado/a ya que puede poner en riesgo la integridad física del/la primero/a.
- Específicamente en el caso de páginas pornográficas, consideramos que la prueba de comprobación de derechos de autor o del consentimiento debería ser más estricta y recaer en el/la usuario/a que sube la información y no en el/la afectado/a.
- Esfuerzos eficientes y coordinados entre intermediarios de internet para responder y prevenir VCM relacionada con las TIC son necesarios, que permiten ofrecer a los autoridades y a las mujeres afectadas mecanismos ágiles para, remover contenido que pone en riesgo su integridad física, como un solo ejemplo.

### **Formación y sensibilización**

- La educación sobre las nuevas tecnologías sin duda es un espacio de oportunidad como herramienta para combatir la violencia que se presenta a través de ellas.

Para explicar esto preferimos darle voz a varias de las mujeres entrevistadas para esta investigación y que coinciden en este punto.

Carmen Genis, trabajadora social, comentó sobre la importancia de la educación:

Mi mayor trabajo es llevar talleres para que la gente sepa y conozca, porque los delitos a través de las redes sociales han ido en aumento. El problema es que no tienen un protocolo, ni personal capacitado ni sensible; lo atienden como cualquier otro delito, no hay un protocolo, ni una atención a la víctima ni nada.

Esta idea fue compartida también por Berenice:

Que se hagan en las escuelas talleres sobre cómo utilizar la tecnología y no nada más en las escuelas sino ir en vías públicas y decir que la tecnología si la van a utilizar hay ciertos problemas.

- De igual forma es importante reformar la percepción de la VCM para que deje de ser un tema de moralidad y devenga más en uno de discriminación y derechos humanos, ya que la concepción actual refuerza el control sobre el comportamiento sexual femenino y sanciona a las mujeres que transgreden las normas sexuales.

## **Nueva cultura de las tecnologías**

- Andrea Medina Rosas<sup>21</sup> es abogada y consultora con más de 20 años de experiencia en la defensoría de los derechos humanos de las mujeres. En una de las sesiones que tuvimos con expertas y expertos planteó que se hace necesaria una nueva cultura de uso de las tecnologías, una cultura de autorregulación y de límites; no se trata de que las TIC se regulen solas. Manifestó que lo jurídico debe ser una ayuda para el establecimiento de límites y sanciones, pero sobre todo como medio para la construcción de acuerdos y conceptos comunes.

En definitiva, esta cultura de la que habla Andrea sólo se podrá obtener si se trabaja desde diferentes ámbitos, el político, el legal, el educativo, los medios de comunicación y las propias TIC.

## **Casos**

### **Mary: capturada desde adentro**

El relato con el que iniciamos la exposición de casos de VCM a través de las TIC cuenta la historia de una muchacha que vivió diferentes grados de violencia a temprana edad (violencia psicológica, física y sexual), en donde las tecnologías, particularmente el teléfono celular, jugaron un papel central en la historia, en la manera en la que se inició la violencia y como medio de control en el desarrollo de los sucesos. Sin el teléfono celular tal vez los hechos no hubieran llegado tan lejos. A la historia le da voz Rosa María Lua (RM), una de las asesoras jurídicas que ayudó a la protagonista una vez que pudo romper con el círculo de violencia en el que se vio inmersa.

### **Conociendo a Mary**

Ayala es un municipio ubicado al sur de Cuautla, en el estado de Morelos, México. Es un distrito donde se combinan lo semiurbano y lo rural. Su principal actividad es la agricultura, la explotación de ganado bovino, el comercio y el turismo<sup>22</sup>. La población es básicamente mestiza y la religión principal es la católica.

Ahí en Ayala, en medio de un clima cálido, paisajes semirurales y cierto olor a caña, Mary vivía junto con su madre y sus hermanitos y hermanitas en un cuarto rentado. En la habitación casi contigua vivía su hermana mayor, Mayra, con su respectiva pareja, quien resultó ser el agresor, y ambos vivían con sus respectivos hijos.

---

<sup>21</sup> Sesión con abogadas y abogados expertos, 14 de mayo de 2014.

<sup>22</sup> Municipal website for Ayala. Consulted on 8 February 2014: [www.ayala.gob.mx/web/municipio.php?submenu=1143-subcontenido\\_layout](http://www.ayala.gob.mx/web/municipio.php?submenu=1143-subcontenido_layout)

La mamá de Mary se dedica al trabajo doméstico como poco más de 2 millones de personas en el país<sup>23</sup>.

Mary aún era estudiante de primaria a pesar de tener 13 años. Había tenido que dejar la escuela varios años, porque como su mamá trabajaba limpiando casas todo el día, en ella había caído la responsabilidad de cuidar a sus hermanitas y hermanitos; incluso, cuidaba a los hijos Mayra, porque “estaba ahí de ociosa y algo debería hacer” comenta con cierto tono de tristeza RM<sup>24</sup> respecto de la situación que lamentablemente Mary comparte con muchas niñas en México.

Como podemos imaginar, Mary no era la que propiamente tomaba las decisiones en su casa, ella más bien acataba, obedecía, hacía lo que tenía que hacer, por supuesto como mujer menor de edad, a nivel social tampoco tenía mucha voz.

### **Mensajes van y el miedo viene**

Como casi cualquier niña de 13 años Mary es una adolescente que se comunica a través del teléfono celular así que está en contacto por este medio con toda su familia, incluyendo su cuñado. Un día el cuñado comienza a mandar mensajes por el celular, simpáticos al principio, luego coquetos, algo subidos de tono. Lo que en un principio fue seducción se convierte en hostigamiento. El cuñado no cesa en su afán de conquistarla, de hacer que la chica tenga sexo con él a pesar de la negativa. Los intentos de Mary por ponerle un alto, su relación familiar y la diferencia de edades – él tiene 35 años, más de 20 años de diferencia – no le significan nada al agresor, no lo frenaron en sus intenciones.

Sin dar la cara y valiéndose del celular como un velo para el acoso, el cuñado la amenaza con que si no tiene relaciones con él, violentará a su familia, a la hermana mayor; además le dice que si ella no acepta seguro sus hermanitas más pequeñas aceptarán. Le dice que matará a su mamá.

Ella tiene miedo y no dice nada y continúa recibiendo incesante y brutalmente los mensajes de su acosador que la paralizan ante la posibilidad de que algo le pase a la gente que más quiere, no encuentra otra salida, se siente aislada y entonces luego de un par de meses de acoso accede a las peticiones del agresor.

El cuñado sigue sin dar la cara, la manda citar, la aleja de su casa y todo a través de mensajes de texto a veces ofensivos y otras veces amenazadores, fue dándole instrucciones, nos cuenta RM recordando lo que la propia Mary le relató cuando estuvo con ellas en el Refugio para Mujeres Violentadas de Morelos. Mary tenía miedo y fue siguiendo las instrucciones al pie de la letra. Primero

<sup>23</sup>Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2012). Consulted on 12 February 2014: [www.ceiegoaxaca.gob.mx/home/boletines/2013/domestico.pdf](http://www.ceiegoaxaca.gob.mx/home/boletines/2013/domestico.pdf)

<sup>24</sup>Entrevista con Rosa María Lua, apoyo legal para el Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) donde Mary vivió por varios meses al regresar. El refugio acordó compartir la historia de Mary, cambiando los nombres e información de identificación, para apoyar los esfuerzos de documentación en cuanto a la violencia que enfrentan las mujeres en sus comunidades a través de la tecnología. La entrevista se llevó acabo el 13 de febrero del 2014.

la sacó de Cuautla en un autobús y la mandó a la Ciudad de México, de ahí la mandó a Toluca (capital del estado de México)<sup>25</sup>. La chica estaba tan asustada que hizo todo lo que le decía el agresor a través de los mensajes telefónicos.

Es como si él estuviera ahí, junto a ella, presionándola, mirándola, acosándola, Mary se siente atrapada a larga distancia.

Llegando a Toluca se encuentra sin dinero y una persona la ve muy angustiada, la niña le cuenta lo que le pasa, la persona la ayuda, le da hospedaje y al día siguiente la lleva a la terminal para que tome su autobús de regreso a Morelos.

Mientras tanto, a la mamá le extraña que la niña se haya ido. En México cuando una chica desaparece y se intenta levantar una denuncia, la primera hipótesis que las autoridades mencionan con el fin de minimizar los hechos e incluso desincentivar el levantamiento de la denuncia es la posibilidad de que la chica se haya fugado con el novio, lo que asumen como un acto voluntario por parte de la desaparecida y por lo tanto lo ven como la ausencia de todo delito. La mamá de Mary no cree que su hija siquiera tiene novio.

La señora fue a hacer una denuncia al Ministerio Público (MP)<sup>26</sup> por desaparición de personas, segura de que a su hija le pasó algo más que “irse con el novio”. El MP empieza a indagar.

Cuando Mary regresa a casa su madre la regaña; recuerda RM que Mary relataba las preguntas con las que fue recibida: “¿Qué dónde andaba, que qué hacías? ¡Qué ya fui hasta la policía!” El cuñado también la regaña, via mensajes, está enfurecido porque Mary no está con él y la vuelve a amenazar y la vuelve a sacar de la casa y la vuelve a llevar a Toluca, otra vez por mensajes de texto a través del celular. Y ella se siente sola y con miedo y lo único que puede hacer es irse a Toluca.

Esta vez el cuñado no permitirá que se le escape, la recoge en la terminal de Toluca y se la lleva a una casa, ahí la obliga a tener sexo con él y cuando ella intenta escapar, la golpea para que no lo intente más.

---

<sup>25</sup> Los actos delictivos se cometieron en dos de los estados señalados con los mayores índices de violencia: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/02/06/violencia-domina-20-municipios-5-son-edomex>

<sup>26</sup> Los actos delictivos se cometieron en dos de los estados señalados con los mayores índices de violencia: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/02/06/violencia-domina-20-municipios-5-son-edomex>. En México se le denomina Ministerio Público (MP) a la fiscalía u órgano acusador que en nombre del Estado y como representante de la sociedad busca que se cumplan las leyes. Los Ministerios Públicos pueden ser federales o locales según el delito que se investigue. Los delitos de fuero común corresponden a aquéllos que afectan directamente a las personas; es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente, como el caso de Mary. Los delitos del Fuero Federal son los que afectan la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación; como puede ser su estructura, organización, funcionamiento y patrimonio. información tomada de la página de la PGR: [http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio\\_Publico.asp](http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp). Los ministerios públicos deberán desaparecer para el 2016 cuando el Nuevo Sistema Penal acusatorio se terminó de poner en funcionamiento en todo el país: El sistema de justicia penal acusatorio al que da lugar la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia aprobada por el Congreso de la Unión en marzo de 2008, crea las bases de un proceso penal regido bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, oralidad e intermediación. [http://www.presunciondeinocencia.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=102](http://www.presunciondeinocencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=102)

Fueron tres meses en cautiverio, de no salir a ningún lado, de estar limpiando en la casa y teniendo sexo con el cuñado. Y entonces el celular vuelve a tener un lugar preponderante en esta historia: para que nadie la busque ni se preocupe por ella, el cuñado agresor la obliga a mandar mensajes de texto a su familia diciéndoles que estaba bien, que no la buscaran porque estaba feliz y con el novio.

En Morelos, la mamá está furiosa. ¿Cómo se volvió a ir? Ya no regresa a la policía, ni para informar que Mary había regresado ni para denunciar que había desaparecido de nuevo. La familia se da cuenta de que Mary se fue con su cuñado y está furiosa con ella, pero la suponen bien.

Mientras tanto, la niña descubre que hay otras dos chicas en la casa de Toluca que están en la misma situación, de la misma edad y que fueron llevadas hasta allá también con amenazas vía celular. Se arma de valor y una vez que el cuñado se descuida, se escapa. Una señora en Toluca le da para los pasajes y logra llegar a Cuautla.

### **Reconstruyendo la confianza**

Ya en Cuautla, Mary se dirige a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Morelos, siguiendo el consejo de la persona que le pagó los pasajes y quien le recomendó irse directamente al DIF<sup>27</sup> <sup>28</sup>, que la refiere unos días después al Refugio<sup>29</sup> por considerar que ahí la podían ayudar mejor mientras buscan a los familiares. Es canalizada como “niña problema”, este mote por haberse escapado de su casa y supuestamente irse con el novio. Como el DIF no logra establecer un vínculo de confianza que le permita a Mary decir la verdad. “En el DIF me regañaron que si estaba con el novio que si era una niña problema, que si mi pobre madre... y yo pues estaba harta y me quedé callada y no dije nada de lo que esta persona me hizo”, le comentó en su momento Mary a RM<sup>30</sup>.

Ya en el refugio, durante cuatro meses Mary trabaja su seguridad, su confianza. “Se da cuenta que está segura, en un lugar donde sí se le puede ayudar y comienza a contar sus vivencias. Psicológicamente se le apoya mucho porque ella se sentía muy culpable. Culpable porque le había

---

<sup>27</sup>El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es una institución pública mexicana de asistencia social. Existen DIF a lo largo de todo el país, 32 estatales, además de unos 1500 municipales. El DIF es el responsable de la atención de menores en situación de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato, de menores infractores, de alcohólicos, de los fármaco dependientes; esta es la razón por la que en México cuando se habla menores de edad con alguna problemática, inmediatamente se piensa en el DIF como una institución que puede apoyarlos. Ya que al no ser las y los menores personas jurídicamente vinculantes, no se cree que el sistema judicial pudiera apoyarlos a menos de que cuenten con el respaldo de padres, madres y/o tutores: <http://sn.dif.gob.mx/>

<sup>28</sup>Ley de Asistencia Social <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270.pdf>

<sup>29</sup>EL CAEX cuenta además con un Refugio que ofrece casa, comida y apoyo psicológico y jurídico a las mujeres que por razones de violencia hayan tenido que dejar sus hogares.

<sup>30</sup>Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) 13 de febrero de 2014

mentido a su familia, porque había hecho cosas que no quería haber hecho. Poco a poco fue agarrando la confianza, hasta que decide sí ver a su familia y sí denunciar” recuerda RM<sup>31</sup>.

Ante el deseo expreso de Mary de denunciar a su agresor, RM se pone en contacto con la mamá<sup>32</sup>, lo hace con mucha delicadeza porque la mamá estaba enojada. Todo ese tiempo la mamá había pensado que Mary estuvo con el novio y que había estado bien. Se le explicó lo que había pasado y cómo estaba Mary y finalmente una Mary más segura le comunicó a su madre sus intenciones de denunciar. RM explica que “al mismo tiempo que se seguía trabajando con ella, se acompañó a la mamá a hacer la denuncia y es ahí que me entero que ya existía una denuncia anterior por desaparición de personas en relación a la niña, entonces se cruzan los expedientes”. Pero lo más importante es que se abre el expediente en contra del cuñado, se le denuncia por privación ilegal de la libertad y corrupción de menores.

Saber la verdad le resulta conflictiva a la señora. ¿Cómo? ¿Su yerno? ¿Mary? ¿Su otra hija? Sin embargo, decide creerle a Mary. RM asegura que la dinámica familiar cambió por completo luego que la mamá entendió lo que vivió su hija “se daba en buenos términos, la mamá apoyó mucho a Mary, olvidó lo pasado”.

Mary regresó a su casa más tranquila, más segura; volvió a la consulta psicológica externa un par de veces y luego, las distancias, la situación económica, el trajín diario de la vida, interrumpieron sus visitas. Ya no se vuelve a saber más nada de ella.

Cuando el cuñado se enteró de la denuncia salió huyendo. El MP libró una orden de aprensión en su contra. La hermana no le creyó a Mary, se quedó con la impresión de que Mary le había coqueteado a su pareja y se lo había quitado, y rompió toda relación con ella, su madre y el resto de las hermanas y hermanos.

El Centro de Atención Exterior de Morelos no tiene idea de cómo va la investigación porque hace ya tiempo que sucedió (poco más de dos años). Se perdió contacto con la mamá debido a que sólo tenían un teléfono celular que ya no es el número de la señora.

El incidente trastornó a Mary de muchas maneras, vivió bajo amenaza constante, fue privada de su libertad, golpeada y abusada sexualmente por alguien que era miembro político de su familia, su confianza nunca podrá ser la misma, ni en ella ni en la gente que la rodea.

Sin embargo RM, quien trabaja en el Centro de Atención a Víctimas y quien fue parte del equipo que la apoyó, explicó que:

---

<sup>31</sup>En México para que una menor de edad puede interponer una denuncia, debe ir acompañada del padre, madre o de los tutores.

<sup>32</sup>Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) 13 de febrero de 2014

Mary salió muy cambiada del refugio, incluso el trabajo que se hizo con la mamá fue bueno porque se logró más acercamiento entre ellas dos como madre e hija. De estar desconfiada y temerosa cuando entró noté un gran cambio, su semblante, su actitud. Se sintió respaldada, supo que no estaba sola y la aceptación familiar fue un gran paso. La mamá se desvivía por atenderla, hacía planes a futuro pensando más en ella, etc. Además Mary se fue conociendo lo que puede hacer y cómo hacerlo [a nivel legal].

## **Buscando justicia**

Cuando se trata de una menor de edad como Mary, la familia nuclear juega un papel importantísimo en el proceso legal, ya que la menor por sí misma no puede poner la denuncia incluso teniendo la ayuda legal de personas especializadas, como fue el caso del CAEX. De ahí la importancia de que Mary contara con el apoyo de su madre y de que la señora hubiera accedido a presentar la denuncia correspondiente. En caso contrario, Mary no hubiera tenido acceso a la justicia.

En cuanto a Mary, el MP tuvo una actitud muy profesional ante la demanda por privación ilegal de la libertad y por corrupción de menores, pero sólo cuando el personal del CAEX acompañaba el proceso. RM recuerda que Mary le llegó a comentar: “Qué diferente es venir con alguien que sabe a venir sola”<sup>33</sup>.

Mary no es la primera mujer que se queja de lo mismo cuando tiene que acudir a las autoridades a presentar una denuncia; en general existe un trato discriminatorio hacia todos los delitos que tienen que ver con las mujeres aún cuando 30 de las 32 entidades federativas cuentan con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>34</sup>. En la práctica muchas autoridades las siguen considerando como “violencia familiar” y este es un tema que aparentemente sólo les da papeleo. Aunque es justo aclarar que, además de la falta de perspectiva de género de las autoridades, están también saturadas de trabajo por ser el MP el único lugar donde se levantan denuncias de todo tipo, penales, laborales, civiles, etc.

En el caso de Mary, el MP tomó en cuenta los mensajes de texto para integrar el expediente. RM precisó que incluso la mamá misma tenía mensajes en su celular del agresor, porque como era familiar, él se sintió con el poder de molestar a la mamá cuando la niña aún estaba en el refugio, el señor le mandaba mensajes amenazantes diciéndole que si no le decía dónde estaba Mary “se las iba a pagar”<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) 10 de enero de 2014

<sup>34</sup> Lorena Cruz, presidente de Inmujeres, en el Foro Balance del cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y de las metas del milenio. Cámara de Diputados, 20 de febrero de 2014.

<sup>35</sup> Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) 10 de enero de 2014

Luego de interponer la denuncia, por lo general es responsabilidad de las y los denunciantes estar al pendiente del caso. Si bien el MP toma los datos de las víctimas y dentro de sus obligaciones está el mantenerlas informadas de cómo va el caso, en la realidad nunca ocurre eso. Si se desea tener información del caso, es preciso que las víctimas y/o representantes legales, se presenten esporádicamente ante el MP a preguntar sobre los avances del mismo.

Como menor Mary no podía solicitar información con respecto a su propio caso. Las abogadas que coadyuvaron en la presentación de la denuncia no eran defensoras personales sino parte del CAEX; lo que significa que ellas no pedían informes del caso porque su labor de acompañamiento se da sólo mientras la víctima continúa en la institución. Esa no fue la situación de Mary, quien abandonó sus sesiones y perdió todo contacto con el CAEX luego de un par de meses. Así pues, las abogadas no le dieron seguimiento legal al caso y nunca supieron si se logró detener al cuñado de Mary.

Entonces la responsabilidad de dar seguimiento al caso recae en la mamá de Mary quien, como ya mencionamos, es trabajadora doméstica y trabaja al día, es decir, día que trabaja día que cobra. Esta situación no permite que se lleve un seguimiento exhaustivo ya que ir al MP significa perder todo el día y, al ser ella el único sustento familiar, resulta prácticamente imposible dejar de trabajar para consultar el estado del caso de su hija.

A lo anterior se agrega el trato discriminatorio que sufren las víctimas cuando se presenta una denuncia, que lleva a que las personas en general olviden el seguimiento de sus casos y estén a expensas de lo que la autoridad quiera voluntariamente notificarles. Esto fue más que evidente en el caso de Mary y su madre, cuya denuncia inicial de la desaparición de Mary no pareciera tener ninguna actividad investigativa a pesar de tratarse de una menor desaparecida.

El caso de Mary se fundamentó en el Código Penal<sup>36</sup> del estado de Morelos<sup>37</sup>, artículos 137 y 138 sobre privación ilegal de la libertad y 211 y 212 sobre corrupción de menores.

Este par de delitos que se denunciaron son los más adecuados tomando en cuenta que en el estado de Morelos no está tipificado como delito la pederastia<sup>38</sup> y que, como explicó RM en la entrevista, el delito de violación era difícil de comprobar ya que no existió evidencia de violencia física. “Para mí el delito es el de violación porque la niña es sometida bajo amenazas e intimidación pero como el sexo fue ‘consensuado’ - ella accedió a sus demandas - pues no lo toma la autoridad como tal [como violación]”. Además era más fácil denunciar por corrupción de menores ya que este es un delito que se persigue de oficio, es decir, no tiene que ser la víctima quien inicie una denuncia; pero sobre todo, suponemos que fue por inercia, es decir, es muy difícil en México comprobar la

---

<sup>36</sup>Las conductas consideradas como delitos en México se encuentran reguladas por los códigos penales de cada una de las entidades federativas, el Código Penal Federal y las denominadas Leyes Especiales como la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; contra la Delincuencia Organizada; de Salud, entre otras.

<sup>37</sup> Código Penal para el Estado de Morelos: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/18/719/default.htm?s=>

<sup>38</sup>en México sólo el estado de Veracruz tiene un su Código penal tipificada la pederastia

violación, debido a toda la ideología patriarcal que tiende a culpar a las mujeres cuando son violadas por su manera de vestir, por su manera de reír, por estar en la calle en vez de en sus casas, etc. y más en el caso de Mary en donde las personas de alrededor (incluida su hermana, la esposa del agresor) tenían la idea de que Mary se había ido por su propia voluntad con “el novio”.

De haberse podido denunciar por el delito de violación, la prisión para el culpable hubiera sido de entre 20 a 25 años y no de entre 5 y 10 años como es con el caso de corrupción de menores. Y si se lee el Artículo 152<sup>39</sup> sobre violación podría creerse que aplica a cabalidad en el caso de Mary. Es importante en este punto señalar que aunque muchos artículos referentes a la VCM han sido modificados, en la práctica las autoridades encargadas de tratar con las víctimas no aplican los cambios y continúan aplicando la ley desde puntos de vista patriarcales que discriminan a las mujeres.

Artículo 152. Al que por medio de la violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por copula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal, o anal al sujeto pasivo.

La definición de violación aparentemente no deja lugar a dudas, sin embargo, el problema viene cuando se trata de entender lo que es violencia física (¿golpes, heridas, secuestro?) y violencia moral (¿amenazas, coerción?).

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) plantea en una discusión sobre el concepto de violación que:

La violencia puede ser física o moral; por violencia física se entiende la fuerza material que se aplica a una persona y la violencia moral consiste en la amenaza, el amago que se hace a una persona de un mal grave presente o inmediato, capaz de producir intimidación. Debe existir una relación causal entre la violencia aplicada y la cópula, para que pueda integrarse cuerpo del delito y probable responsabilidad<sup>40</sup>.

Y es en la adecuada integración del cuerpo del delito donde se genera el problema, ya que está completamente en manos de los servicios periciales estatales que, como se documenta más abajo con los testimonios de defensoras de los derechos humanos de las mujeres, su profesionalismo deja

---

<sup>39</sup>Código Penal para el Estado de Morelos: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/18/719/default.htm?s=>

<sup>40</sup>Este estudio se basa en el Código Penal Federal: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/030316154012-CONCEPTO.html>

mucho que desear. Es decir, ¿cómo se comprueba la relación causal entre la violencia aplicada y la cópula?

Otro fallo que presenta este Código Penal del estado de Morelos es el hecho de que para que la pena se considere mayor, la víctima debe tener menos de 12 años de edad. Lo anterior podría responder al hecho de que en gran parte del territorio mexicano, incluido el estado de Morelos, existen regiones que se rigen por “usos y costumbres”. En estos poblados resulta legal que las niñas se casen a partir de los 13 años y aparentemente las leyes solapan estas costumbres; esta ley es el claro ejemplo. En el caso de Mary, ella estaba un año por encima del límite establecido de este artículo<sup>41</sup>.

Artículo 154. Se aplicara la pena prevista en el artículo 153, cuando el agente realice la copula con persona menor de doce años de edad o que no tenga capacidad para comprender, o por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa.

Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su familiaridad, de su actividad docente, como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo, se le impondrá una pena de treinta a treinta y cinco años de prisión y además se le destituirá, en su caso, del cargo.

La madre también podría haber interpuesto una denuncia por amenazas, pero debido a que la pena es muy baja, suponemos que prefirió denunciar los delitos que alcanzaban condenas más altas.

Ni Mary ni su mamá intentaron ponerse en contacto con el proveedor de servicios de telefonía celular para dejar de recibir mensajes; lo que hicieron fue conseguir otro número telefónico.

Por otro lado, en México ninguna empresa de telefonía celular debería localizar a algún usuario/a a menos que haya una orden de por medio. Es decir, en caso de que un juez o la Procuraduría General de Justicia (PGR) decidan que a través del celular se tiene una oportunidad significativa de localizar a algún acusado, la PGR podrá realizar una solicitud escrita o vía electrónica a las compañías operadoras de telefonía móvil para obtener la ubicación de un equipo celular involucrado en un delito grave. Recordemos en este punto que para que un juez, o la PGR, emitan una orden de geolocalización, intervención de llamadas o cateo, debe primero levantarse una denuncia ante el MP, hacerse las investigaciones correspondientes y sólo en caso de que la información que pudiera aportar la compañía de telefonía resulte vital para la investigación, se emitirá una orden.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup>Código Penal para el Estado de Morelos: [info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/18/719/default.htm?s=](http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/18/719/default.htm?s=)

<sup>42</sup>La ley de Geolocalización fue aprobada por el congreso mexicano en 2012 cuando se reformaron el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal de Telecomunicaciones para permitir que la PGR, sin orden judicial, solicite a una compañía de telefonía ubicar en tiempo real un aparato si está vinculado a crímenes graves. La PGR, sin embargo, no está facultado para intervenir las llamadas o los mensajes de un teléfono celular si un juez no lo autoriza previamente. Esta iniciativa de ley ya fue avalada en el Senado y, una vez que sea aprobada en ambas cámaras y que entre en vigor, sustituiría al actual código federal.

La Suprema Corte de México confirmó recientemente la constitucionalidad de una ley de geolocalización que permite a la PGR solicitar una orden judicial para exigir la revelación por parte de los operadores de redes celulares de la ubicación de un teléfono celular implicado en un delito grave exigiendo operadores de redes móviles para revelar la ubicación de un teléfono celular implicado en un delito grave. La ministra de la Suprema Corte de Justicia Margarita Luna Ramos, durante el debate sobre la constitucionalidad de esta ley y su posible violación a los derechos humanos, comentó “sólo podrá recurrir a este instrumento cuando se cometan esos crímenes (narcotráfico, extorsión y secuestro, así como para la protección de las víctimas) y en casos de ‘extrema urgencia’”. Esto se entiende cuando se pone en riesgo la vida o la integridad física de las víctimas o cuando exista el riesgo de que se oculte o desaparezca el objeto del delito”<sup>43</sup>. Si se lee esto al pie de la letra, la discusión sobre si el caso de Mary es de “extrema urgencia” o no, daría lugar a un debate muy amplio.

Si bien este instrumento jurídico no estaba disponible en el momento que la madre de Mary presentó la denuncia de la desaparición de su hija, será importante monitorear la frecuencia con que dichas órdenes se emiten en casos relacionados con la violencia contra las mujeres y si realmente ayudan a las víctimas. Los/as defensores de los derechos humanos y de la privacidad están preocupados que esta nueva ley dará más poder a las autoridades para invadir las comunicaciones privadas de las personas y controlar sus movimientos, con muy pocos controles y equilibrios sobre el abuso de poder de las autoridades.

## Conclusiones

Esta historia de amenaza y rapto mediante el uso del teléfono celular, de violencia sexual, física y privación de la libertad deja, no obstante el daño, algunos aprendizajes que pueden ser útiles en los casos de VCM a través de las tecnologías.

### **La importancia del acompañamiento que hacen las defensoras de los derechos humanos de las mujeres para evitar la discriminación en el acceso a la justicia.**

- Cómo indicó Mary, el trato que reciben las víctimas nunca es el mismo cuando ellas se presentan solas en el MP, que cuando van acompañadas por un/a asesor/a legal.
- RM nos comentó que, más allá del caso de Mary, para ella una de las mayores violaciones a los derechos humanos de las mujeres en México viene de parte de las instituciones. “La autoridad discrimina a las mujeres... carecen de una sensibilidad”, y nos contó el caso de una señora a la que tuvo que acompañar a poner su denuncia porque cuando fue ella sola no se la quisieron aceptar. “No aplica señora, ¿dónde están las lesiones?” le dijeron y no aceptaron su denuncia.

---

<sup>43</sup>Torres, M. (16 enero 2014). La Corte avala ley que permite a PGR ubicar celulares sin orden judicial. CNN México. [mexico.cnn.com/nacional/2014/01/16/corte-celulares-fallo-modificaciones-proyecto](http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/16/corte-celulares-fallo-modificaciones-proyecto)

- Esta visión es compartida por Carmen Genis quien también hace acompañamiento jurídico con mujeres víctimas: “un gran problema es la falta de profesionalización, de sensibilización de la autoridad, su falta de capacitación es un reto enorme... no hay un protocolo para la atención de la VCM, la atienden como cualquier delito<sup>44</sup>.”
- Aunque hace falta personal y hay un exceso de trabajo, las especialistas han observado que las autoridades se aprovechan del desconocimiento del sistema judicial que tienen la mayoría de las personas para evitar la presentación de denuncias, lo que implica reducir la carga de trabajo. El gran problema es que muchos de esos casos desestimados tienen que ver con la VCM.
- Una práctica que se ha observado cuando se trata de VCM es la revocación, originada principalmente por el miedo a las propias parejas y/o a enfrentar otro tipo de vida. Comúnmente muchas mujeres cuando ven que se detiene a su agresor o que lo meten en prisión, se desdicen y retiran la denuncia por violencia. De hecho, hasta hace pocos años existía la figura legal del perdón, que consistía precisamente en retirar la denuncia. Algunos estados ya la han sacado de sus códigos pues se asegura que si las mujeres hacen esto es en respuesta al círculo de violencia en el que viven, pero algunas otras entidades aún la conservan. Así pues en muchas ocasiones las autoridades – que tienen una carga laboral excesiva por ser el MP el único lugar donde se presentan denuncias de todo tipo, penales, laborales, civiles, etc. – consideran innecesario levantar las denuncias de VCM, precisamente por los usos y costumbres descritos; además de una clara falta de perspectiva de género. En general el trato hacia las mujeres que denuncian violencia es muy déspota.

### **Tecnología al servicio de las víctimas**

- La propia Ley de Geolocalización contempla la posibilidad de que un MP solicite, a través de una notificación por escrito o electrónica a un operador como Telcel o Movistar, la ubicación de un aparato celular sin necesidad de obtener el permiso de un juez. Una vez localizado, el MP requeriría de la orden de un juez para intervenir las llamadas, pedir un cateo al domicilio donde se encuentra o arrestar a la persona que lo porta. Si bien obliga a los intermediarios telefónicos a cooperar en la búsqueda de la justicia, continúa siendo muy general y su acceso complejo y demorado. Mientras por ley este sea el único procedimiento válido para coadyuvar en los casos de VCM, las empresas proveedoras de servicios de telefonía celular continuarán sin una política al respecto.
- Por otro lado, esta ley aún no ha sido promulgada y en caso de suceder, como ya lo mencionó la ministra Luna Ramos, aplicaría en casos que afecten la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación; es decir, aquellos del Fuero Federal que, con excepción de la trata de mujeres, nada tienen que ver con la VCM. Así que esta ley, a menos que se modifique y se armonice con los códigos locales, no aporta mucho

---

<sup>44</sup>Entrevista con Carmen Genis, Directora del Programa de Prevención del Delito de la Histórica y Heroica Cuautla Morelos. 27 de febrero de 2014

en la procuración de las mujeres de una vida libre de violencia. Además de que en algunos círculos la ven como una medida que pudiera atentar en contra de los derechos humanos.

### **Los intermediarios**

- En este ejemplo podemos ver el papel del intermediario, el prestador de servicios telefónicos completamente disminuido. Las víctimas casi nunca se acuden a Telcel para buscar soluciones. La víctima y su madre incluso deciden comprar otro número de teléfono antes que contactar a la empresa. De cualquier manera, de haber acudido a Telcel, no es seguro que hubiera respondido a una solicitud de bloqueo o de localización, ya que sus políticas de privacidad la deslindan de toda responsabilidad en casos como el de Mary. La empresa se responsabiliza sólo por la parte técnica del servicio y espera se le dé la orden judicial para el rastreo del equipo.

### **Delito de violación**

- Existe una noción muy inexacta sobre lo que puede ser catalogado o no como violación, la definición del uso de violencia física o violencia moral no es específica, razón por la cual pudiera no haber sido denunciado este delito en el caso de Mary. Aquí es importante recordar que las y los defensores conocen bien al MP ante quien se presentan, saben cuáles delitos son los que más aceptan y con cuáles piden exceso de pruebas o son más meticulosos en su investigación. Igualmente no hay que olvidar que siempre se buscará un proceso rápido, entre otras razones por la económica, y existen delitos como el de corrupción de menores, con los que no hace falta presentar muchas pruebas y su comprobación es expedita.
- De hecho, en el caso de Mary, los mensajes de texto deberían haber sido suficientes para acreditar ese delito. Es importante entender como se puede utilizar la tecnología para guardar evidencia que pueda servir en la formación de casos penales.

### **La carga de la víctima**

- Como ya la expusimos, el costo en tiempo y dinero que implica estar al pendiente del caso en muchas ocasiones no puede ser absorbido por la víctima. A veces deben de dejar de trabajar o desplazarse muchos kilómetros para acudir a las Agencias del MP para pedir noticias sobre su caso o presentar más pruebas, además de que al ser el sistema judicial tan enredado deben la mayoría de las veces contratar los servicios profesionales de abogadas o abogados. Y esto definitivamente es una barrera de acceso a la justicia.

## Defensores con perspectiva de género

- Parte de las inercias de una sociedad con un sistema patriarcal tan arraigado permea no sólo las autoridades, sino a las y los defensores de las víctimas; hay pocos/as abogados/as que ejerzan su profesión con perspectiva de género. Lo podemos notar en el caso de Mary cuando el personal del DIF le dice que es “una niña problema” reflejando una total falta de empatía y un uso de estereotipos. También es evidente cuando se decide denunciar por privación ilegal de la libertad y corrupción de menores, en vez de por violación.

## Luisa: Cuando la amenaza no es delito

La historia que estás a punto de leer narra la experiencia de una activista por los derechos humanos de las mujeres y de la comunidad lésbico-gay en el uso de las tecnologías de la información. Su testimonio da cuenta de cómo ella y su pareja fueron apropiándose de las diferentes TIC para llevar a cabo su trabajo pero también nos cuenta cómo a través de estas TIC se vieron amenazadas una y otra vez. Nos habla del terror en el que vivieron pero también de las posibilidades que el uso seguro de las tecnologías les permiten en la difusión de los derechos humanos de las mujeres y en su defensa.

## Cambiando de aires

Luisa<sup>45</sup> solía vivir en la Ciudad de México con Luzma, su pareja desde hacía una década; un buen día, compraron una casa en la zona conurbada del estado de México (Edomex) y se mudaron allí con las hijas y el hijo de Luzma. Y es así como esta familia se fue a vivir a provincia.

Luisa es licenciada en psicología y se dedica a dar terapia y talleres sobre derechos lésbico-gays<sup>46</sup> y Luzma es periodista. Ambas son muy conocidas en su comunidad, más allá de su activismo en pos de los derechos de las mujeres, porque juntas han logrado que policías corruptos salgan de sus puestos y por organizar grupos de apoyo para lesbianas, incluso ayudaron a fundar un equipo de fútbol sólo de mujeres en el Edomex, en el centro de México<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup>Los nombres fueron cambiados para proteger la privacidad de las involucradas.

<sup>46</sup>Algunos datos fueron recabados de una entrevista previa, Erika Smith- APC, publicada en internet: [http://giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#\\_ftn1](http://giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1)

<sup>47</sup>Entrevista realizada para el proyecto Basta de Violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea, el 28 de febrero de 2014.

Así pues por algún tiempo vivieron en Ecatepec en la casa nueva, pero ahora Luisa sólo va allá un par de días a la semana para trabajar y pasar algo de tiempo con Luzma, las chicas y el chico. El porqué de esa decisión se podrá entender una vez que se conozca su historia.

### **Poniéndonos en contexto**

Ecatepec es una zona conurbada de la Ciudad de México que se encuentra perfectamente bien comunicada con el Distrito Federal (DF), aunque bastante lejana (de una hora y media a dos para llegar al centro de la Ciudad de México). Se trata pues de una zona urbana donde viven predominantemente personas de estratos económicos medios bajos y bajos.

El Edomex ha sido priísta durante más de 70 años; el actual presidente de México fue antes gobernador del estado. A nivel urbano, Ecatepec, se caracteriza por un crecimiento exponencial de viviendas de interés social, de tamaño pequeño, sin áreas verdes significativas y con pocas vías de acceso.

Aunque parece que no hubiera mucha diferencia entre el DF y las zonas conurbadas, no es así. En primer lugar se encuentra el tema de la inseguridad: el Edomex registra el mayor nivel de violencia de la zona metropolitana del Valle de México y supera con claridad al DF en tasa de homicidios y homicidios con arma de fuego. Del mismo modo, a partir de 2010 la tasa de secuestros del Edomex superó a la del DF, y lo mismo sucede con la tasa de robos con violencia<sup>48</sup>. En cuanto a la situación de las mujeres, las cifras son igualmente alarmantes: 55% de las mujeres sufren de algún tipo de violencia y existe un subregistro significativo: sólo 9 de cada 100 casos son denunciados<sup>49</sup>. Respecto al asesinato de mujeres en el Edomex se han registrado la cuarta parte de los cometidos en todo el país. Los registros comprendidos entre 1990 y 2011 muestran la vocación del Edomex de ser el lugar donde más mujeres se asesinan en México; en esos 21 años ocupó en 11 ocasiones el primer sitio en tasa de mortalidad por agresiones a mujeres<sup>50</sup>.

Este contexto y un pensamiento más conservador sustentan la reflexión de Luisa:

Vivir en el DF es un privilegio, vivir en el estado de México es un infierno. Es un privilegio porque la gente se comporta de manera diferente tiene la mente más abierta, es mucho más respetuosa, y la gente del estado que va al DF se comporta bien yo no sé por qué... y aquí vienen y es como si no hubiera ley, como si no hubiera diques, salvajes, es un infierno vivir en el estado. Y estar en el DF la gente te trata diferente,

---

<sup>48</sup>18 gráficas para (medio) entender la violencia en el Valle de México. <http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/03/11/18-graficas-para-medio-entender-la-violencia-en-el-valle-de-mexico/>

<sup>49</sup>Según la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relaciones del Hogar del (ENDIREH) 2011.

<sup>50</sup>Padgett, Humberto. Las muertas del Estado: Femicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto.

allá si yo llego y digo me acaban de discriminar por (x situación) el Ministerio Público hace algo. En el DF nunca he tenido queja [problemas]<sup>51</sup>

### **De todo un poco como en botica**

Luisa fue incorporando la tecnología en su vida personal y profesional conforme fue sabiendo de ella y le ha servido para llegar a más personas, a mantenerse más y mejor comunicada, a ahorrar tiempo en la investigación, pero también se ha visto afectada por su falta de regulación y transparencia, y por la visibilización de datos personales en las TIC.

Tanto ella como Luzma han sufrido en más de una ocasión violencia a través de las tecnologías.

La primera vez fue cuando nos mudamos a trabajar al estado de México, habíamos estado haciendo promoción en internet, en esas páginas de promoción gratuita. El problema fue cuando empezamos a anunciarnos en el Edomex. La gente, sobre todo hombres, comenzaron a llamar por teléfono y a todas horas pidiendo servicios sexuales. Esta situación duró años. Igualmente en algún momento, llamaban por teléfono a Luzma cuando Luisa no estaba para decirle que la engañaba.<sup>52</sup>

La segunda experiencia fue para Luisa una de las más fuertes:

Nos llegó al correo de Yahoo un mail en el que se nos amenazaba con quemar la casa, esta casa en la que estamos. La amenaza decía palabras más palabras menos “Sabemos dónde están, a qué hora se reúnen, vamos a quemar la casa [en la que vivían y trabajaban]. Sabemos que están convirtiendo a las mujeres en lesbianas. Eres una puerca, te vas pudrir en el infierno”.

Fue un shock, relata Luisa, y recuerda que estaban tan asustadas que fueron al CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación)<sup>53</sup>.

Insiste en que fueron al CONAPRED porque antes habían ido al MP y ahí les habían dicho que ese no era delito (amenaza)<sup>54</sup> y “que hiciéramos como quisiéramos. Fuimos a MP. Nos dijeron que no era

<sup>51</sup>Entrevista realizada para el proyecto Basta de Violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea, el 28 de febrero de 2014.

<sup>52</sup>A partir de este punto, las citas textuales de la víctima fueron obtenidas en la entrevista del 28 de febrero de 2014, en caso contrario, se especificará.

<sup>53</sup>Este consejo depende directamente de la Secretaría de Gobernación y cuenta en línea con la posibilidad de presentar una Queja o reclamación en su página, a través de un formulario [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id\\_opcion=116&op=116](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id_opcion=116&op=116)

<sup>54</sup>Patricia Olamendi Torres, representante en México del Consejo de Derechos humanos de Naciones Unidas (ONU) en su participación en un panel sobre violencia organizado por el Consejo Estatal de la Mujer en el EdoMEX; lamentó que las mujeres no son atendidas en los ministerios públicos, además de que en la realidad ni jueces ni autoridades ministeriales ejercen su facultad de brindarles las medidas precautorias que recién se aprobaron en la ley, pero que no se operan en la práctica.

ningún delito, que no está tipificado en el estado de México – que te digan que te van a matar, quemar y violar a través de correo electrónico. Y como no era delito, no iban a alzar el acta y mucho menos hacer una investigación”<sup>55</sup>.

En cambio en CONAPRED sí recibieron la denuncia y le dieron seguimiento al caso “yo creo que era porque acababan de abrir y en uno de sus oficios obligaba la MP a tomar la denuncia y aunque aseguraban que no se podía, la levantaron [por el delito de discriminación]. Incluso mandaron a un investigador a la casa”. Lo que el CONAPRED realmente hizo fue enviar oficios de medidas precautorias en los que se solicitaba a las autoridades del Edomex y del DF que se tomaran las medidas necesarias a fin de salvaguardar la integridad psicofísica de las personas que trabajaban y/o acudían a la asociación a la que pertenecían Luisa y Luzma<sup>56</sup>.

En el Edomex no existe el delito de amenaza de manera que denunciarla en un estado vecino sólo tiene valor como antecedente para calificar como premeditado un delito que se consumará en el futuro (que en este caso hubiera sido el de daño patrimonial por quemar la casa).

Luisa recuerda que en esa ocasión “no quería salir de la casa, estaba aterrada y con culpa, yo fui la estúpida que puso la dirección en internet”. Preocupada por ponerse en riesgo, impotente, enojada, vulnerable luego de ir al MP “Yo quería encerrarme a piedra y lodo”, rememora Luisa. “El MP cuando te dice que no puede hacer nada te descorazona, te quita cualquier arma, te quita todo y te vuelven a poner frente a los leones en el Coliseo. Cuando vimos la pronta respuesta de CONAPRED me sentí más segura, confiada, respaldada, aliviada”.

En esa ocasión, fue la única amenaza que recibieron. “Se encontró la dirección IP desde dónde había salido el correo electrónico y se pusieron en contacto con el agresor, le escribieron explicando que lo que había hecho era un delito y que no podía hacerlo”.

En cuanto al intermediario, con Yahoo no hicieron nada. “No se nos ocurrió que pudieran hacer algo, pensamos que Yahoo es un servidor y no se hace responsable de los contenidos”.

Como ya dijimos, las dos han recibido muchas otras amenazas en todo tipo de formatos tecnológicos.

---

“La buena noticia para el Estado de México es que ya cuenta con un excelente marco legal para las mujeres, la mala noticia es que no se aplica; la buena noticia es que ya hay una subprocuraduría para la atención de delitos contra la mujer, la mala noticia es que si vas al ministerio público no te atienden”, sintetizó.(10 de julio de 2013) <http://www.eluniversal.com.mx/edomex/2013/impreso/violencia-contra-mujeres-sin-control-7133.html>

<sup>55</sup>Giswatch: [giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico](http://giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico) - \_ftn1

<sup>56</sup>Oficio número 00001887 de 9 de mayo de 2008, dirigido al licenciado Juan López Villanueva, Director General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Oficio número 00001888 de 9 de mayo de 2008, dirigido al Comandante Rogelio Cortés Cruz, Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

Oficio número 00001889 de 9 de mayo de 2008, dirigido a la licenciada Ana Luisa Ramírez Hernández, Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Oficio número 00001890 de 9 de mayo de 2008, dirigido al ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En otra ocasión (2011), a través del teléfono celular Luisa comenzó a recibir mensajes intimidantes que daban a entender que la tenían vigilada. “Yo iba en la combi [transporte público] y en efecto acababa de salir de terapia, veo eso [un mensaje que le decía que la estaban viendo salir de terapia] y se me fueron los calzones al piso. Sabe quién soy, mis horarios... todo”.

Fueron como cuatro mensajes de ese tipo y el quinto le llegó justo cuando estaba reunida con el grupo de amigas del fútbol en su casa, en una carne asada, el mensaje hacía referencia al grupo y al asado: “Tenemos fotos de ti y de todas las lesbianas del grupo. Ahí me asusté bastante, no sólo por mí sino por la seguridad de todo el grupo e incluso por el anonimato, no todas eran abiertamente lesbianas”.

Cuando Luisa les contó a todas lo que pasaba, el grupo lo minimizó, lo que ocasionó que ella se enojara y comenzara a aislarse. La falta de apoyo la lastimó, sobre todo la falta de apoyo por parte de Luzma. “Me sentí muy sola y muy mal”. En otra ocasión, mientras las chicas estaban en el fútbol, volvió a recibir un mensaje que le narraba lo que estaba haciendo. La reacción del grupo fue nuevamente de minimizar el hecho.

Sin embargo, una de las integrantes del grupo, Lulú, le dijo que creía conocer el número desde donde mandaban los mensajes, que podía ser de una chica con la que ella estaba queriendo salir, que recordaba que ella misma había comprado el celular y el número se le hacía conocido. Dijo que ella iba a buscar aclarar con la empresa telefónica para saberlo y de ser quien ella pensaba hablaría con la persona para que frenara el envío de mensajes. Telcel le informó a Lulú que no podía hacer nada, que se necesitaba una orden de investigación y que mandar mensajes no era un delito. Luisa supone que Lulú le comentó algo a la chica en cuestión porque a pesar de que la telefónica no intervino, los mensajes por celular dejaron de llegar.

Anímicamente Luisa en esta ocasión se sentía preocupada y responsable por ella, por el grupo y por sus pacientes. Recuerda también sentirse desesperada porque en esta ocasión CONAPRED no las apoyó:

Sobre todo estaba yo muy cansada, muy fastidiada, desgastada de las llamadas, de los mensajes. Es como tener un dique en donde están todas estas ideas de ver a las mujeres como objeto sexual, de no darles ningún valor, de no respeto hacia su sexualidad; y que ese dique se esté cuarteando y que sepas que en algún momento todo eso te va a llegar, te llega con una llamada, con un correo electrónico, con un mensaje, te llega y entonces es ver que ese dique es ficticio, está solo en la mente y entonces se va a cuartear y entonces pones un parche aquí pero te llega, es desgastante. Me sentí triste de ver la realidad.

Agregó, “Me sentí muy vulnerable de no saber a lo que te enfrentas”, sobre todo a través de las tecnologías.

En cuanto a las llamadas telefónicas que siempre estuvieron presentes, Luisa no creyó que fuera problema de la telefónica, sino de las personas que llaman. Sin embargo se contactó con Axtel, pero la empresa le informó que no podían hacer nada, más que con una orden judicial “No le podemos dar la información de quién llama porque es número privado, no se puede”. Ante la falta de opciones procedieron a cancelar el número. “Yo estaba harta y no quise que nadie volviera a llamar”.

Luisa estaba cansada de las llamadas, de los mensajes, del grupo, así que canceló todo y siguió sólo dando terapias.

Pasó el tiempo, ella se tranquilizó un poco y decidió comenzar por llevar su activismo a la red, abrió 12 blogs con diferentes temas y los alimentó con artículos y discusiones. Luisa sentía la necesidad de expresarse y seguir con el activismo y vio estos blogs como un modo de hacerlo de manera segura, a cada blog le asignó un tema diferente “porque en unos me escriben por mi activismo de las gordas y la estética, en otro por las parejas y las rupturas, en otro por las ‘bisexualas’ y entonces no sé porque pero los blogs llegan a diferente público y por eso tantos”.

Paralelamente Luzma ejercía su oficio como periodista y ocurrió que le dio seguimiento a un caso de abuso de autoridad y tráfico de influencias en un municipio en el Edomex. El evento coincidió con que a través de uno de sus blogs<sup>57</sup> recibieron una amenaza que las insultaba por gordas y lesbianas además amenazaba con violar a la hija de Luzma.

Me llega al correo de Yahoo, alguien acaba de escribir algo en tu blog, ahí vamos a ver... Llegaron tres o cuatro no me acuerdo, mala ortografía pero decía ‘saquen sus manos de ese asunto o les va a ir mal’. ¿Pues cuál asunto? Yo había escrito una nota, Luzma había escrito otra, llevábamos tres notas en contra de ese asunto que era un síndico, que había robado, quería despojar a su familia de unos locales y los hijos y el papá pues estaban diciendo ¿qué pasó?, se estaban peleando por eso. Publicamos en *Vanguardia Informativa*, periódico impreso, pero nos llegaron amenazas así.

Ante las amenazas y la sospecha de que se trataba del asunto del síndico, a Luzma se le ocurrió organizar una protesta con pancartas - “tuvo cobertura en los medios y en la que insistían en que su seguridad estaba en riesgo”<sup>58</sup> - el día de la fiesta del pueblo, lo cual fue muy útil porque las dejaron de molestar.

De cualquier forma, Luisa esta vez sí acudió con los intermediarios esperando le resolvieran algo:

---

<sup>57</sup>Su blog sobre estética alojado en mex.tl

<sup>58</sup>[http://giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#\\_ftn1](http://giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1)

Escribí a la plataforma del blog Mex.tl (parte de Infored<sup>59</sup>) les dije ‘Oigan, me está llegando esto y dice killesbians, ya intente mandar a ese correo electrónico algo y no existe, ¿qué onda con su plataforma?’. Ellos se disculparon y se extrañaron ‘¿Cómo es posible que te esté pasando esto? A partir de este momento si tú llenas las plantillas y levantas la queja...’ Me mandaron todas las cosas que tuve que hacer, [pero me informaron que] se ocupará de esto otro servidor [el servidor de Infored, no el de Mex.tl].

Les explicaron que Mex.tl no tenía ese servicio pero que estaban asociados a Infored y que básicamente lo que harían sería obligar a la gente que quiere a dejar un mensaje en el blog a llenar un formulario para que las editoras de la página estuvieran más seguras.

Luisa recuerda que en ese momento se quedó muy tranquila y confiada, aunque después se enteró de que ese proceso fue sólo un engaño. Algunas amigas le contaron que habían podido dejar comentarios en el blog saltándose el llenado del formulario y que se trataba de algo opcional y no obligatorio. Por otro lado, si se revisan los Términos y condiciones del servicio<sup>60</sup> se podrán observar que existen varias reglas pero que estas incluyen exclusivamente a las personas que se anuncian en la página “Usuarios” (en este caso, en el blog) mas no a aquellas que escriben algún comentario como “visitantes”<sup>61</sup>.

En esa ocasión Luisa se abstuvo de ir al MP consciente de la falta de apoyo a este tipo de violencias que ni siquiera están tipificadas como delito en el Código Penal correspondiente. “Yo ya sé que me van a decir ‘discúlpenos pero aquí si no hay delito no se puede hacer nada’, y te lo digo no solamente por esa vez que fuimos sino por otras dos veces que fui, por otra cosa”. Y nuevamente volvió a recurrir al CONAPRED; sin embargo, la respuesta fue distinta, en esta ocasión fue nula. “Yo hice la denuncia, ‘oiga me van a matar por gorda, me van matar por lesbiana y van a violar a la hija de Luzma porque yo soy gorda y lesbiana, ¿se puede hacer algo?’. Nunca nadie contestó de CONAPRED”.

<sup>59</sup>Mex.tl es una parte de Infored. Infored es un “portal de empresas mexicanas y anuncios clasificados en Mexico, donde puedes publicar avisos gratis, comprar y vender en internet”: <http://www.infored.com.mx/>

<sup>60</sup>[www.infored.com.mx/tos.php](http://www.infored.com.mx/tos.php)

<sup>61</sup>En el inciso 3.4 se puede leer: Los mensajes o información enviada por un usuario a través de sistemas de comunicación proporcionados por el Sitio, o a través de mensajes de correo electrónico, fax o cartas a destinatarios obtenidos del sitio, no deberá contener cualquiera de los materiales descritos en las disposiciones de la Sección 5.5.

Y el inciso 5.5 señala: 5.5 Cada Usuario reconoce, garantiza y acepta que la información presentada a Infored para la exhibición en el Sitio no deberá:

- f. difamar, calumniar, amenazar o acosar ilegalmente;
- g. ser obsceno o que contengan o deduzcan cualquier pornografía o mercadeo relacionado con el sexo o cualquier otro contenido o de otra manera promover material sexualmente explícito o que sea nocivo para los menores;
- h. promover la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad;

## **La tecnología en nuestras vidas, para bien y para mal**

A pesar de todas sus experiencias de violencia a través de las tecnologías Luisa considera que estas son un excelente medio de comunicación y contacto:

Es un medio que seguiré usando, a mí me parece que el internet es maravilloso para promocionarte porque no te cobra, tu pagas tu internet y eres libre de escribir lo que quieres, de pronunciarte en lo que quieras y desde esa forma, desde ese punto de vista, a mí me parece maravilloso y no puedo, ni quiero, ni voy a dejar de utilizarlo. Me ha servido mucho, es a través de internet que me llega trabajo. Si yo cierro me deja de llegar trabajo porque las otras vías que he utilizado se han agotado, es decir, el periódico no funciona, un volante no funciona, boca en boca no funciona. Yo no culpo las tecnologías, yo culpo a la gente, ese dique no es 'las tecnologías se me van venir encima'; es la gente y sus ideologías la que se te viene encima.

Luisa también ha aprendido sobre los alcances de internet y reflexiona al respecto, sobre todo en función de hacer conciencia sobre lo que se publica y dónde se publica: "Si yo pongo algo en internet no sólo lo ve la gente que yo quiera sino que la ve Irak, Alemania, por donde quiera te están viendo, puedes llegarle a cualquier. Entonces debes de cuidar la información que pones, la cuestión es que yo no la puedo cuidar tanto, no pongas tu teléfono, pon tu perfil cerrado".

Ahora Luisa ajusta sus configuraciones para tener mayor control. A nivel laboral Luisa hizo algunos cambios, ya no pone información personal, espera a que haya retroalimentación para dar más información, cerró el grupo de apoyo pero siguió adelante con sus prácticas profesionales. Su casa dejó de ser el centro de encuentro.

A nivel personal en el momento de las agresiones Luisa vivió problemas con su pareja porque en la ocasión de los mensajes vía celular, no sintió su apoyo. Igualmente al romper con el grupo rompió con las amigas. "Y si alguna vez tuve fe en las autoridades, la perdí".

Sobre la implementación de algún protocolo, en caso de volver a ser violentada a través de las tecnologías, Luisa reflexiona que, gracias a un taller que tomó con APC ahora sabe que se puede además con los intermediarios (Facebook, Yahoo, Wordpress, etc.). Sin embargo se refiere directamente a los intermediarios de las redes y no a aquellos que prestan los servicios generales y primarios como las compañías de servicio de internet, telefonía, etc. "Sabes que estoy tan cansada, ni al ministerio, ni a CONAPRED, ni a Telcel, Axtel, tal vez intentaría con los servidores de las plataformas".

Luisa está consciente de que lo que ella vivió fue violencia psicológica “porque no me hicieron nada”. Y finalmente reflexiona “No sé dónde cabría esta parte de un derecho a la justicia, no lo recuerdo. ¿Existe? ¿Dónde está? A mí me parece que no hay acceso, no hay derecho a la justicia”.

Lo que me hubiera ayudado – para sentir que tenía accesos a la justicia y para tener tranquilidad – es que se hiciera una investigación y que se me proporcionaran los resultados de esa investigación de manera oportuna [nombre, geolocalización]. Me hubiera ayudado mucho que existiera una ley. Que explicándome se me dijera [en el MP] cuáles eran mis derechos y que me guiaran “usted puede hacer tal o cual cosa”, eso me hubiera ayudado al menos para sentirme respaldada y menos a ciegas.

En cuanto a los intermediarios telefónicos, Luisa cree que su papel también pudo haber sido más activo, pudieron haber ayudado más “si Axtel y Telcel hubieran también proporcionado datos [número de teléfono, nombre del titular de la línea] y asesoría sobre lo que yo podía hacer [poner una denuncia en el MP]. Eso hubiera sido fenomenal, y además que les cancelaran el teléfono, y ya con ese nombre y ese teléfono que les llegara una sanción”.

Muchas mujeres llegan a desgastarse, a cansarse en su búsqueda por acceder a la justicia. Si bien no se dan por vencidas y continúan buscando ayuda vía legal en instituciones gubernamentales o incluso con intermediarios, el avance es tan pequeño que se percibe su fastidio, su cansancio. En el caso de Luisa podemos leer su insistencia, percatarnos de cómo no dejó de buscar justicia en cada uno de sus diferentes ataques a pesar de que se enfrentó a la falta de respuestas y acciones que garantizaran su seguridad. Sin embargo, podemos notar cómo su tono es más cansado y cómo la confianza se va desgastando. Su fe en el sistema de justicia es tan disminuido que sus expectativas se centran en la compañía telefónica y hasta ignoran debido proceso.

## **Tecnología ¿sí o no?**

Sin duda alguna las experiencias vividas por Luisa y Luzma nos dejan muchas enseñanzas y arrojan luz en varios puntos que pudieran mejorarse para permitir un mejor acceso de las mujeres a la justicia, cuando enfrentan violencia relacionada con las tecnologías.

- Este caso llama la atención por diferentes razones, una de ellas es que se trata de mujeres con preparación profesional (ambas fueron a la universidad) y que conocen y trabajan por los derechos humanos particularmente de las mujeres. Sin embargo, podemos ver que las violencias de las que fueron objeto y la respuesta por parte de las instituciones, han sido las mismas que sufren mujeres de otros estratos sociales, económicos y culturales.

Es decir, la violencia contra las mujeres, sea esta o no a través de las tecnologías, no respeta estratos ni núcleos urbanos, está generalizada. Las mujeres en México debemos

enfrentar las mismas violencias y enfrentarnos a los mismos problemas en el acceso a la justicia.

- El caso también demuestra la insensibilidad de las autoridades y falta de perspectiva de género. Las mujeres en general no tienen claro cómo se debe denunciar algún delito del que estén siendo víctimas, incluso mujeres con preparación como Luisa.
- En el caso de la amenaza de quemar la casa, si bien es cierto que en el Edomex no existe el delito de amenaza, sí existe el de discriminación. El Código Penal de dicho estado marca:

Artículo 211. Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, embarazo o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas:

Provoque o incite al odio o a la violencia (...) <sup>62</sup>.

Este detalle nos muestra claramente lo difícil que les resulta a las mujeres en general el acceder a la justicia. De haber ocurrido en otra entidad del país, la amenaza sí hubiera sido penada, pero para eso las mujeres deben conocer bien el código penal de la entidad donde han sido violentadas y piensan demandar. En caso contrario, corren el riesgo de que no se les tome la demanda o se pierda en la burocracia y tal vez nunca acceda a la justicia, nunca obtengan respuesta de las autoridades.

- Luisa y Luzma pudieron haber denunciado por discriminación, sin embargo el MP mostró insensibilidad para tratarlas y decidió despacharlas y no permitirles interponer su queja ante esa instancia.
- La homologación de los códigos penales estatales con el Código Penal Federal pudiera ser una solución (para delitos como amenaza, feminicidio, violencia obstétrica, pederastia, etc.). Sin embargo, al ser los estados entidades autónomas dependerá de los congresos de cada estado el apego de sus códigos a los códigos y leyes federales.
- Es importante recalcar que a nivel nacional y en el caso de algunos estados, la normativa en materia penal sí está en armonía con los tratados internacionales firmados por México, aquí es donde se presenta otra problemática.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia <sup>63</sup> en el Estado de México se promulgó el 20 de noviembre de 2008, unos meses más tarde del segundo incidente vivido

---

<sup>62</sup> Código Penal del Estado de México, Article 211. [info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/16/627/226.htm?s=](http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/16/627/226.htm?s=)

<sup>63</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_040615.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_040615.pdf)

por Luisa. De haber estado en vigor y si las autoridades hubieran estado al tanto, se hubieran podido apegar a los Artículos 7 y 15 donde se tipifican la violencia psicológica y la comunitaria respectivamente.

- Pocos MP están enterados de que existe una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y mucho menos están al tanto de que existe otra que aplica para su estado (sólo el estado de Chihuahua carece de una ley estatal al respecto) y por lo general estas autoridades suelen desdeñar ese tipo de violencia por su propio sesgo de género. Y a eso debemos sumar el hecho de que la violencia relacionada con la tecnología se minimiza más todavía.
- Cuando las mujeres llevan el asunto a las autoridades, suelen no llegar siquiera a la etapa de presentar la denuncia porque ya sea los policías locales o los MP no entienden que las amenazas, la extorsión y el acoso en línea estén contemplados en el Código Penal que se ocupa de tales delitos en la vida fuera de internet.
- No importa qué tan buenas sean las leyes mientras estas no permeen a los niveles que están en contacto con la ciudadanía<sup>64</sup>.

A nivel legislativo se admite que existe un problema con la violencia en línea, pero el foco de inquietud está en la pornografía infantil, los derechos de autor y el tráfico de mujeres y niñas. Sin embargo, las soluciones legislativas pueden ser proteccionistas y generar leyes que violan directamente los acuerdos sobre derechos humanos básicos, como la libertad de expresión. Antonio Martínez Velázquez, representante del Artículo 19 en su área de Comunicaciones y Contenidos Digitales, etiquetó de moralista a dichas iniciativas: “Todo debe encajar en las categorías de bueno y malo, y lo que no es bueno, debe ser malo.” El discurso permitido queda apretado dentro de los límites de lo que se considera “políticamente correcto”<sup>65</sup>.

- Ya que Luisa encontró obstáculos en cada intento de acceder a la justicia, ahora su mirada se fija en intervención por parte de los intermediarios de internet y proveedores de servicio. Refleja la creciente importancia de plataformas y servicios tecnológicos en la vida de las personas, y la necesidad de compromiso, términos de servicio y procedimientos claros para abordar el abuso en su comunidad usuaria. Sin embargo, ese papel creciente también puede otorgar a los intermediarios demasiada discrecionalidad y poder en asuntos que deben regirse por el debido proceso.
- La necesidad de orientación ciudadana y usuaria en temas de privacidad, seguridad digital y como funcionan las tecnologías es patente. Es tarea tanto para los intermediarios con

---

<sup>64</sup>Sólo dos de cada diez mujeres que vivieron violencia en su relación se acercaron a una autoridad a pedir ayuda (13.6%). De ellas, 32.6% lo hizo a un ministerio público para levantar una denuncia, otra proporción importante recurrió al DIF (32%), y en menor medida a otras autoridades como son la policía (20%), la presidencia municipal o delegación (15.4%) y a los institutos (estatales o municipales) de la mujer (9%). Esta encuesta se llevó a cabo por el INEGI e INMUJERES en 128 mil viviendas (4 000 viviendas por entidad). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/presentacion.aspx>

<sup>65</sup>Freedom of expression, the role of intermediaries, and misogynist hate speech: Security in exchange for rights <http://www.genderit.org/node/3884/>

respecto a sus servicios, así como una necesidad a ser atendida en las diferentes esferas de los servicios públicos como en el sistema educativo y el proceso de justicia.

A pesar de todas las lagunas, incongruencias, invisibilización y el mal trato que enfrentan las mujeres en casos de violencia a través de las TIC, la experiencia de Luisa también nos deja aprendizajes positivos.

- Respaldo. Ellas documentaron e hicieron un respaldo de las amenazas, al menos las que fueron por correo electrónico, permitiéndoles contar con un registro puntual que puede ser utilizado como prueba.
- Informaron del problema a las autoridades – a la policía, las entidades de derechos humanos y también los proveedores de servicios – de haber recibido amenazas y solicitaron que se actuara en base a las condiciones de servicio de dichos proveedores.
- Cuando una autoridad no respondió, fueron a otra. Insistieron en hacer que el sistema funcionara, a pesar de sus puntos débiles y a pesar de que su confianza se encontraba ya desgastada. No dejaron de buscar justicia.
- Al no tener respuesta de ninguna autoridad, fueron a los medios y a las calles a hacer público el asunto.
- Luisa y Luzma no permitieron que sus experiencias negativas con las tecnologías las apartaran de su uso, por el contrario, se informaron más y mejor sobre cómo hacer que las TIC actuaran a su favor, ya sea en la difusión de su trabajo o de las propias violaciones sufridas, o como instrumentos de organización para llamar a la movilidad. Se apropiaron de la tecnología y la hicieron su aliada.

### **Berenice: Descubrirse en la web**

Comenzaba la primavera y la ansiedad comenzaba a irse. Luego de una terrible experiencia de exposición en la red, Berenice había entendido mejor sus derechos y eso la plantaba en este mundo de diferente manera.

Hacía apenas unos meses, su vida había dado un giro; la ansiedad, la desesperación y el miedo se habían apoderado de ella cuando un amigo le contó que la había visto en un video de una página pornográfica<sup>66</sup>, justo a ella, una mexicana de provincia, promedio, tradicional, católica y llena de tabúes; pero sí iera ella!<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup>Xvideos.com

<sup>67</sup>El video se encontró originalmente en esta página, aunque luego se difundió en otras. <http://www.xvideos.com/profiles/msn-webcam>

Un día recibí un mensaje en Inbox de Face de unos amigos aficionados al porno que me dijeron: 'Te vimos en un video'. Me mandaron la liga y cuando lo vi [el video] dije ipues sí, era yo! En el video estaba yo en mi cuarto, con mi blusa y ya en la segunda parte cuando aparezco sin ella me di cuenta ipero ese no es mi cuerpo, mis brazos están gorditos y mi pelo en ese entonces yo lo tenía largo! En el video yo nada más estaba platicando, cuando dejo de platicar supuestamente ya empieza la parte del video montajeada [sic], donde aparece el cuerpo de otra chica<sup>68</sup>.

Berenice tiene 31 años, estudia pedagogía en la universidad nacional y vive con su familia en un municipio vecino a la capital de un estado del sur de la República, así que si bien ella toma ciertas decisiones en su vida, hay cosas que teme compartir con su familia por la manera en que puedan reaccionar. El hallazgo de la página pornográfica es una de esas cosas que tuvo que mantener en secreto, creando mucha tensión en su vida.

Para cuando Berenice se dio cuenta de la existencia de este video, ya tenía 10 meses en la red. Entonces comenzó a hacer memoria e intentar entender qué pudo pasar. Recuerda que hacía ya dos años cuando entró a un café internet a imprimir un trabajo que tenía guardado en un correo de Hotmail y recuerda también que, debido a las prisas, olvidó cerrar su sesión.

De la misma manera recuerda que a partir de ese momento estuvo recibiendo notificaciones de amistad de gente que no conocía, mensajes de que otro usuario estaba usando su cuenta e incluso hubo quien le aseguraba que le mandaba información a su mail, la cual nunca vio, o que le hablaban por el chat y ella nunca respondía, pero nunca les prestó atención, "no le di importancia, incluso saqué otra cuenta de correo electrónico".

Entonces recordó que había enviado fotos privadas a su novio, que ella misma tomó con su teléfono celular, desde esa primera cuenta de correo electrónico. Ella había descargado las imágenes a su computadora portátil para enviarlas a él. Ella recuerda que había tenido el cuidado de eliminarlas de su teléfono celular inmediatamente después de la descarga, precisamente para mantenerlas privadas.

Antes de enterarse del video, Berenice tuvo un par de malas experiencias que relaciona con la existencia en la web de sus imágenes.

Hace unos meses dos tipos, cada uno en diferente día de la semana [me acosaron]. Venía de la escuela y uno fue un miércoles me interceptó y me empezó hacer platica diciéndome que conocía una parte íntima de mi cuerpo que eran mis senos y que era una puta por enseñar y que a las putas como yo se les trataba mal. Yo corrí y le dije que

---

<sup>68</sup>Entrevista con Berenice, 1 de abril de 2014.

le iba a decir a un policía, cosa que por donde yo iba caminando no había. Entonces en eso vi una tienda me metí a comprar cosas y el tipo se perdió.

En otra ocasión, “me aborda otro tipo ofendiéndome diciéndome que era una puta (...) y recuerdo que me metí a la iglesia y ahí abracé a una señora de edad y le dije que un tipo me estaba molestando, salió ella, su esposo e hijo y el tipo ya no estaba”<sup>69</sup>.

Todo comienza a hacerle sentido y con mucha angustia y miedo empieza a tomar cartas en el asunto. En primer lugar, le pide a uno de sus amigos que reporte el video para que lo bajen de la red. “Cuando él reporta el video le preguntan cuál es la causa, por qué lo estaba reportando, ‘es mi hermana’ dijo, y le explicaron que ‘todo lo que se sube aquí a la página se protege’. Como sea se bajó ese video... y me volvió el alma al cuerpo”<sup>70</sup>. Este hecho llama la atención particularmente porque, de acuerdo a las propias políticas de privacidad de la página porno, se debe de acreditar la personalidad legal cuando se argumenta posesión de derechos de autor (que el video o la imagen son tuyos). Por suerte para Berenice, a su amigo no le pidieron nada, les bastó con saber que se trataba de su hermana y posiblemente con conocer que quien hacía la denuncia era un suscriptor.

Apenas iniciaba 2014 y Berenice tenía que entregar los avances de la tesis si quería ingresar en verano a la maestría. ¿Concentrarse? ¡Imposible! Todos sus pensamientos giraban en torno al video y a otras fotos de ella que se encontró como imagen de fondo para ligarse a otras páginas también pornográficas. En sus estudios su rendimiento se estancó: “Cuando me pedía mi asesora de tesis avances yo no hacía nada porque estaba con el temor, no me concentraba”.

En un principio no dijo nada a la familia, quien la notaba rara, pero nada más, “a nadie se lo he contado y ya no puedo más, ya me cansé de todo, ya he platicado con dos profesores que son amigos de confianza y sólo a uno le he dicho lo que me pasó; me dijo que denunciara pero no le he dicho a mi familia, tengo miedo”<sup>71</sup>.

La desesperación fue creciendo, sobre todo con la última búsqueda que hace en la que ve que su imagen (fotos) está en varias páginas (aunque el video no) y entonces lo compartió con un par de primos: “Dos de mis primos se dieron cuenta, les tuve que decir y sí se enojaron por lo que ese tipo hizo”. Para entonces, ella supone que alguien le había hackeado la cuenta y subió las fotos a sitios porno.

Igualmente decide reportar el correo de Hotmail ya que cree que de ahí salió todo, que se lo hackearon. Lo recuperó 30 días después (el 15 de febrero de 2014) con toda la información borrada (fotos, archivos, mensajes, contactos, etc.).

---

<sup>69</sup>Correo electrónico escrito por Berenice el 7 de febrero de 2014

<sup>70</sup>Entrevista con Berenice, 1 de abril de 2014.

<sup>71</sup>Correo electrónico escrito por Berenice el 7 de febrero de 2014

Berenice tiene miedo de salir, de ser reconocida así que todas las acciones que toma decide hacerlas usando a las tecnologías como medio y como escudo de protección. Esta vez ella es la que usa el anonimato para defenderse, para buscar justicia. “Tenía miedo de tal modo, sentía esta opresión acá [pecho] horrible, ya nada más sentía que las miradas iban hacia mí, y fue cuando empecé a retomar lo de la tesis, empecé a ir a la universidad a pesar del miedo que me reconocieran y me dijeran algo”.

Se pone en contacto con la ciberpolicía del DF a través de su perfil de Facebook, vía Inbox, pero debido a que el DF no es el estado donde ella vive, la ciberpolicía le pide por favor que se ponga en contacto con el Centro de Atención al Comisionado (CEAC) que depende de la Comisión Nacional de Seguridad. Sin embargo sus esfuerzos no tuvieron respuesta: “Mandé bien mi historia de cómo pasaba, mandé links, la foto pegada y jamás me respondieron”. La ciberpolicía del DF le explicaron en el chat que debía “realizar el acopio de toda la información del acoso que menciona y llevarla ante el MP de su localidad para que se levante la denuncia de hechos correspondiente ya que es la instancia correspondiente para darle atención y seguimiento a su petición”<sup>72</sup>.

### **Dominando la tecnología**

Berenice no se iba a dar por vencida. En internet investigó como pudo haber sucedido todo, descubriendo sitios informativos como “Pantallas Amigas” en España. Habló con un amigo ingeniero en sistemas y aprendió más sobre software espía y control vía acceso remoto de las computadoras. Investigó como buscar las imágenes de manera inversa e intenta monitorear cuando y en donde se sube sus fotos y el video manipulado. Sus búsquedas revelan que el video sigue active en internet, pero en sitios de paga. Para confirmar sus sospechas tendría que registrar con tarjeta de crédito.

Entre más leía y entendía cómo funciona la red y cómo hacer valer sus derechos fue adquiriendo seguridad y buscando más alternativas. Así se contactó con Instituto de la Mujer de Morelos<sup>73</sup>, aunque la respuesta que recibió no fue muy alentadora: “Saqué cita por Facebook pero no me gustó cómo me contestaron, les escribí que me hackearon mi cuenta y subieron unas fotos; y la respuesta como que muy cortante, me mandaron una foto como para darme ánimos [un post motivacional], les volví a decir y me dijeron ‘es que hay casos más graves, no eres la única’”.

Las prácticas de Berenice a través de las tecnologías también han cambiado, se han vuelto más seguras. “Una vez que me enteré y vi el video cambié contraseñas y el nombre de las cuentas, (...) y ya no me puse apellidos, puse nombres de brujas famosas (Maléfica, la Bruja del Oeste, la malvada Reina Grimhilde)...en mi Face cambié mi nombre”.

<sup>72</sup>Chat con el perfil Cibernética SSPDF, 22 de febrero de 2014: <https://www.facebook.com/pages/Cibern%C3%A9tica-SSPDF/353176184803907?fref=ts>

<sup>73</sup><https://www.facebook.com/institutomujer.morelos?fref=ts>

De los aprendizajes más significativos que vivió Berenice podemos rescatar el vencer el miedo a través de la comprensión de lo que le pasó:

Yo no tuve la culpa de lo que me pasó, alguien las robó, pero el video yo digo que sí estaba controlando la computadora [alguien], porque yo me acuerdo que con el único con el que platicaba era con mi novio o con los de la universidad... Me preocupa porque ahí está en juego lo de otras personas, porque dices, son mis maestros de la universidad, o sea la persona que me hackeó se dio cuenta en donde estudio y todo eso, porque ahí mandaba mis tareas, mandaba todo, si eran oficios de la universidad ahí nos los mandaba la directora a todos, es lo que me preocupa ahorita.

Sobre la reparación del daño Berenice considera que se debería dar de baja al tipo que subió el video, que deberían cerrarle su cuenta; sin embargo también piensa más a nivel general, le preocupa que otras mujeres puedan vivir una situación similar y cree que la concientización y educación podrían prevenirlas.

Más que nada que se hagan en las escuelas talleres sobre cómo utilizar la tecnología y no nada más en las escuelas sino ir a la vía pública. Y decir, ¿saben qué? la tecnología si la van a utilizar hay ciertos problemas, pueden protegerse con esto, cuidando sus cámaras y solamente teniendo contacto con sus familiares y aun así sean cuidadosos si ven algo raro, poner programas de intervención para evitar la violencia tanto a mujeres, jóvenes y niños.

Berenice no se cerró a las tecnologías, no cree que sean las culpables, al contrario, está segura de que pueden ser unas herramientas gigantes a la hora de combatir delitos, si se emplean con inteligencia, sabe que su potencial es infinito, “la tecnología es una plataforma y un medio [también] para la violencia, la red es más amplia la gente se mete más, la gente le da más importancia pero hay que ‘jugar limpio’ en la tecnología y para eso debe haber educación”.

### **Revisando soluciones**

Berenice nos contactó a principios de enero a través de correos electrónicos. Acompañar su proceso fue algo interesante; pudimos primero leer su miedo, su incredulidad y luego su coraje, hasta escucharla más segura de sí misma, dueña de la situación a pesar de todo.

Ya me pasó la angustia, ya estoy más relajada y en caso de que haya algo ya sé a dónde recurrir... Ya pasé por todas esas etapas del miedo a la angustia, que sientes que

te compactan todo, que te censuran, y más que nada era el miedo a ser juzgada aunque no tuvieras culpa, porque la sociedad dice ‘mira ve eso, está mal, ¿por qué hacen eso?’ [tomarse fotos y videos y subirlos a páginas porno].

Además y luego de ver las cosas con otros ojos, se ha abierto a la posibilidad de que no sólo le hayan hackeado el correo, sino que se hayan podido meter a su PC. Aún tiene varias cosas que asimilar, una tesis por escribir, una maestría por empezar, pero ahora más segura y consciente de sus prácticas en la red. “Quien hackeó fue alguien que lo hizo con libertad, luego puede ser gente conocida y yo ni por enterada, tuve un novio con el que terminé en malos términos pero no creo que haya sido...”

En este proceso mucho tuvo que ver su relación con los intermediarios. Logró que se bajara el video de la página, aunque aún sigan algunas imágenes arriba, incluso con la etiqueta de su localidad. Vía el procedimiento indicado logró la recuperación de su cuenta de Hotmail, aunque ya no contenía sus correos pasados. Vía Facebook pudo presentar su caso ante la Ciberpolicía y fue su entrada a contactar al Instituto de la Mujer de su localidad, incluso aún cuando no le resolvieron ni apoyaron en casi nada. La respuesta pobre por parte del Instituto subraya la importancia de contar con profesionales capacitado/as en temas de violencia contra las mujeres para informar cada punto de contacto con el público.

La normativa en materia de TIC e internet en relación con la VCM brilla por su ausencia, dejando enormes lagunas que fomentan la continuidad de este tipo de violencia: la pasividad y las generalidades de las políticas de los intermediarios de internet (como Facebook o las propias páginas pornográficas) que se centran más en los derechos de autor que en otros delitos o tipos de violencia que puedan estar ocurriendo en sus propios portales. Reportes de abuso en estas plataformas no dejan oportunidad de contexto, y enfocan en publicaciones en aislamiento, no abuso interconectado o de todo un perfil.

Surge nuevamente la necesidad de concretizar las normativas de estos intermediarios y su compromiso en el combate de la violencia, pero sobre todo, en una visión de respeto por los derechos humanos de las mujeres. Es decir, no hablamos de que desaparezcan los sitios porno, sino que generen políticas que les permita subir material que no violente los derechos de autor, ni videos sin consentimiento de las personas filmadas, ni implique la presencia de menores de edad. Estamos conscientes que lo anterior resulta muy difícil de controlar. Cualquier acción legal debe de ser evaluada para asegurar que no es un intento de limitar la libertad de expresión.

Vemos cómo la única instancia de denuncia y de posibilidad de resarcir un daño o acceder a la justicia es la denuncia ante el MP. La falta de confiabilidad del propio MP hace que personas como Berenice no estén interesadas en acudir a esta instancia en busca de justicia, a pesar de saber que su integridad física estuvo en peligro y que podría denunciar por amenaza (debido a los eventos de

hostigamiento vividos en la calle), sin embargo, prefiere dejar las cosas como están, “no mover más las cosas, y que así se quede”.

Como en otros casos, se percibe al miedo como el sentimiento predominante y luego, el coraje:

A mí sí me daba coraje, me daban ganas de hacerme una cuenta yo y mentarle su madre... aunque la gente se muestre no tiene por qué grabarlos y es lo que me da coraje. Tenía ganas de meterme y borrarle todos los videos. Me da coraje de como yo pedí ayuda y este tipo sigue haciendo eso y no hacen caso, eso es lo que me da coraje. Lo que me molesta es que mi amigo también reportó su perfil [de la persona que subió el video], le dijeron que eso no se podía hacer, que no podía reportar. Le digo, “A ver, reporta otro video” y ese video de otra chica no se pudo bajar y me dice “Cállate, ya tienes suerte de que lo tuyo se haya borrado”.

Este último comentario nos permite observar el rasgo característico de la VCM: normalización de la violencia. El amigo le dice que ya se bajó el video, que ya se sienta feliz con eso. Es como si las mujeres no pudiéramos aspirar a todo, a que se baje el video, a que se castigue al que lo subió, a que los intermediarios se comprometan o tengan más y mejores filtros a la hora de subir contenidos, que respeten los códigos de ética. Es el triste reflejo de la situación de las mujeres en el país, la cual se agrava todavía más cuando no se tienen leyes claras, precisas y aplicables que nos protejan. Todos los tipos de violencia (sea esta física, sexual, feminicida o psicológica) deberían de ser tomados en cuenta y se debería de generar una respuesta acorde con las circunstancias (órdenes de protección, de restricción, la cárcel o un caso civil).

Además de la legislación y la aplicación de las leyes, la educación sobre las nuevas tecnologías para evitar la violencia a través de ella y como herramienta para combatir la violencia se presenta como un espacio de oportunidad. Al respecto, reflexiona Carmen Genis, defensora de los derechos humanos:

Mi mayor trabajo es la cultura de la denuncia, llevamos talleres para que la gente sepa y conozca porque los delitos a través de las redes sociales han ido en aumento, el problema es que no se tiene un protocolo, ni personal capacitado, no tienen personal sensible, lo atienden como cualquier otro delito, ni una atención a la víctima ni nada [en el MP].<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup>Entrevista con Carmen Genis, Directora del Programa de Prevención del Delito de la Histórica y Heroica Cuautla Morelos, 27 de febrero de 2014

## **Morgana: Con el nombre hecho trizas**

Imaginemos por un momento que somos una maestra en una comunidad pequeña. Ser docente en este tipo de sociedad, te permite conocer a casi todas las personas, algunas estudiaron contigo otras lo harán; ser reconocida por todas y todos, algunas personas te toman cariño, acuden a ti en busca de consejo porque saben que tienes cierta preparación. Significa tener cierto poder, ciertos privilegios, un estatus especial. Ahora imaginemos que se pierde todo de un momento a otro, que la confianza en tu trabajo y en tu persona desaparece. Pues justamente esa es la historia de Morgana.<sup>75</sup>

Morgana trabaja en una telesecundaria de una población semi rural ligada a la producción de caña, vecina del municipio donde vive y a 125 km de la capital del país.

Está casada desde hace nueve años con un Agente de la Policía Ministerial, tiene 2 hijas y un bebé y, aunque tiene energía como para dirigir un ejército, montar su propia empresa o liderar un partido político, la comunidad muy conservador y católico donde vive solamente valora su papel de madre, de maestra y de feligresa activa de la iglesia de su pueblo.

## **Pueblo chico infierno grande**

Es el día de la inauguración de su propia café, Delicias del Corazón, donde espera ofrecer postres y otra comida que antes vendía de puerta en puerta en su comunidad. Es un proyecto que aparentemente le restará monotonía a la vida de Morgana y además la ayudará a pagar las cuentas. La gente va llegando, saluda, consume y en medio del trajín, una mujer se acerca a Morgana algo preocupada: es su comadre y le suelta tajantemente que está circulando en redes sociales información y fotos tuyas en un espacio que se caracteriza por subir fotos y chismes de mujeres de su pueblo<sup>76</sup>.

Ahí, en medio del evento, Morgana se entera de que se le ha difamado en un perfil de Facebook donde se le acusa de haber tenido un amante, de haber destruido un matrimonio y de que su esposo no es el padre de dos de sus hijos, además de que se le llama zorra y puta, y se utiliza una de las fotos de su perfil personal para acompañar la información.

---

<sup>75</sup>Al preguntarle que nombre quisiera para el propósito del estudio de caso, la entrevistada dijo “uno que quiere decir guerrera”, así que le nombramos Morgana.

<sup>76</sup>Esta misma situación fue comentada por otra de las chicas que protagoniza otro de los casos de estudio, Berenice también hizo referencia a la existencia de páginas y perfiles en Facebook con chismes sobre mujeres de determinados pueblos “En Facebook cheque por ejemplo hay estas páginas de ‘quemones’, yo cuando la denuncié, decía (Facebook) que esta página no violaba nada. Pero había fotos de chicas que subían o se las tomaban de su perfil y decían -esta chica es una cualquiera, que se acuesta con cualquiera y eso es una violación a tus derechos porque si es tu Facebook ¿por qué alguien va a agarrar una foto tuya la va a poner y te va a empezar a denigrar? Entrevista con Berenice, 1 de abril de 2014.

Se paraliza de miedo, no da credibilidad a lo que le dicen, pero sabe que le traerá problemas con su marido. Es justo el día de San Valentín y habían planeado ir a cenar. Se retira a su casa a tratar de asimilar la noticia. “Yo me sentía muy mal, me recosté un poquito, estaba cansada, llorando, triste porque no sabía cómo se lo iba a decir a mi esposo, tenía mucho miedo... sintiendo que él lo iba a tomar a mal”<sup>77</sup>.

Morgana ni siquiera consulta la página, sólo puede pensar en su marido, un esposo promedio de una comunidad pequeña, policía, que tiene armas en su casa y que ya la ha golpeado con anterioridad. “Solamente me había tocado una vez, que fue cuando yo descubrí su infidelidad”, justifica. Ni siquiera se preocupa por saber exactamente de qué se le acusa, presiente que todo el mundo lo sabe, se siente expuesta, vulnerable.

La cena sucede en buenos términos y ella decide no decir nada. Hasta que al día siguiente la chismosa del pueblo toca a su puerta y pregunta directamente por su marido.

Y voy a abrir el portón, y me dice “es que mi nuera viene aquí atrás con su computadora” y pasa y se sientan en confianza en el comedor, empiezan a platicar [ya estaba el marido ahí; yo termino de cuidar las alitas [y escucho desde la cocina], “Juan, yo vengo porque aprecio mucho a tu esposa y estoy muy triste por la situación, porque la esposa del supervisor [otro puesto de la carrera magisterial] siempre nos habla maravillas de Morgana, aunque no la conocemos como pueblerina, como habitante, la conocemos por el trabajo que ella hace aquí, es la maestra que les enseña a pintar servilletas, sí, fíjate, pero no vengo por eso... Juan, subieron a tu esposa Morgana a una página de internet”.

Morgana no sale de su asombro y le pregunta directamente a la mujer si vio la publicación y entonces entra la hija de la señora con la computadora y la página en la pantalla, Morgana toma una servilleta y empieza a escribir lo que aparece junto a su foto, insultos, difamaciones, todo. La publicación ya tenía ocho días en la red.

Juan se ofende por el hecho de que Morgana ya supiera de la publicación y no le hubiera contado nada. “Se molestó mucho, yo me puse muy mal le dije en este momento 'ime vas a llevar a la Procuraduría!' Me dijo: '¿Qué? ¿Tú crees que yo voy a ir a la Procuraduría?’<sup>78</sup> ¿A que se burlen de mí?’. Morgana no daba crédito a lo sus oídos, a su marido le importaba más lo que dirían sus compañeros que lo que le había pasado a ella, le importaba más su propia reputación que el hecho de que estuvieran acabando con la de su esposa. Pelearon mucho pero al final Morgana no interpuso ninguna denuncia.

---

<sup>77</sup>Entrevista con Morgana, 7 de mayo de 2014.

<sup>78</sup>El Ministerio Público es el escritorio de enlace ciudadano de la Procuraduría de Justicia, es ahí donde se levanta cualquier denuncia.

La señora se fue cuando me vio que estaba super enojada, me puse loca, es cuando me subió la glucosa, la presión estaba por no sé donde, llegue a sentirme tan mal, que había ausencia de aire, estaba reventada. Y a pesar de eso, Juan insistía “Sabes qué, Morgana, a mí me vale madre todo este asunto pero tú te tienes que portar bien, y con una chingada me dices quién es el pendejo con el que te vas a ver ahí” [entre otras cosas la acusaban de verse en un restaurante con sus amantes].

Luego de recibir la noticia y de ponerse lo suficientemente mal como para ser hospitalizada, Morgana comparte que ya sentía que todos la miraban de manera diferente: “...caminaba, la gente murmuraba, y yo siempre lo noté, pero yo pensé que era porque iba a abrir la cafetería, no me preocupaba por otra cosa”. Y también es muy clara cuando expresa: “Fue difícil porque mi esposo no quiso acompañarme”.

Como podemos suponer, la relación entre Morgana y su esposo estuvo muy tensa. Él iba y venía entre creerle a ella o lo que había leído, además de que no quería que nadie más se enterara; quería que Morgana dejara de investigar sobre las demás afectadas del perfil. Él temía que la gente pensara que no podía tener contenta sexualmente a su mujer y que por eso ella lo engañaba con otros hombres. El daño que los chismes provocaban en la reputación de Morgana no le preocupaba tanto.

Las cosas se tensaron tanto que ella le pidió a Juan que se fuera de la casa (viven en el predio de la familia de él). Esto provocó la molestia de su suegra, quien a fue a pedirle que no alejara a su hijo de la casa porque eso la afectaba. La suegra comenzó a insultarla e intentó sacarla de la casa. “Yo pedí auxilio a un ayudante municipal y hablé al comisariado porque mi suegra me amenazó con que me iba a sacar de la casa. Mi esposo me dice 'tú tranquila, enciértrate, no le hagas caso, no seas respondona, tú dile sí a todo'”. Y como Morgana llamó a la policía y todo mundo se enteró, Juan regresa a la casa encolerizado, le reclama y la golpea. Morgana se sale de la casa sin nada y va al MP a interponer una denuncia por golpes y lesiones en contra de su marido. Asimismo inicia los trámites de divorcio.

Por supuesto que esta decisión no le agradó a Juan, la acosaba y la vigilaba tratando de convencerla de que regresara a la casa. “Él me empieza a decir groserías, 'con una chingada te están pasando las cosas [su hijo se cayó y se hizo daño] y no entiendes, por favor ya regrésate a la casa ya, ya me cansé de rogarte, en la casa estás muy segura’”. Luego de un mes de vivir de manera muy modesta Morgana cede a las presiones y vuelve con su marido.

Buscando saber quién administra el perfil de Facebook que la difamó, Morgana se contacta con algunas de las chicas que expresaron solidaridad en los comentarios del perfil; las conoce porque son de la misma comunidad. Así descubre que todas han vivido violencia física a raíz de

publicaciones similares. Todas tienen miedo pero no están dispuestas a denunciar, ni siquiera a hacer público su caso.

Morgana empieza a sospechar que un familiar político es el administrador del perfil que la difamó (el hijo de la hermana de su concuñada). Sucede que se lo encuentra, a él y a su familia, cuando asiste, con sus hijas e hijo, a una boda. Al despedirse la insultan y la golpean y jalonean a una de las niñas.

Me empiezo a despedir de todos, me acerco a la mesa de mi cuñado y saco mi botella y se la regalo [para que la sigan consumiendo durante la fiesta], él no dice nada pero su esposa me dice “¡trágetela tú, hija de tu puta madre!”. No le contesto, sigo caminando, pero no me dejan subir [hacia la salida], ni siquiera el primer escalón. Mi hija me gritó “¡Mamá, voltea!”. Cuando yo bajo al bebé, mi concuña me jala el cabello para atrás. Yo volteo, reacciono y la aviento. Y le dije “¡no me toques!”. Se metieron los hombres, mi hija corre como para quitarme a las personas de encima, y veo como que mi hija manotea, la avientan y le gritan “¡estáte pinche esquincla o te voy a matar!”.

Luego de este lamentable acontecimiento Morgana todavía sigue siendo violentada. Otro día descansando en su casa (ya había vuelto a la casa conyugal), ve a su cuñado en el umbral de la puerta con un arma en las manos. Va acompañado del sobrino a quien Morgana le atribuye la administración del perfil de Facebook.

Morgana acude a denunciar ante el MP por los golpes en la fiesta y por allanamiento de morada; su suegra también lo hace por esto último. Luego reciben un aviso de que este par de hombres la denunciaron a *ella* por privación ilegal de la libertad.

## **Quemando gente<sup>79</sup>**

Como Juan se negaba a presentar una denuncia, Morgana habló con la policía cibernética quienes le explicaron qué pasos debía seguir. “Me comentaron que todo era presencial, poner una denuncia, y ameritaba que estuviera ahí, pero que debía tener pruebas”. Es así como Morgana empieza a entrevistarse con las diferentes mujeres que padecieron lo mismo que ella. Casi todos los testimonios coinciden en señalar al hijo de su concuñada como el autor de las difamaciones.

Entonces Morgana se entera de que también se ha evidenciado a muchachos como homosexuales, se han subido fotos de un par de mujeres desnudas, e incluso una de una joven teniendo sexo con el sobrino, con quien tuvo en algún momento una relación sentimental. También se entera de que

---

<sup>79</sup>Esta expresión hace referencia a la época de la inquisición, cuando se acusaba de herejía a cualquier persona y esta podía acabar en la hoguera sin necesidad de que se le comprobara realmente tratos con el diablo.

una de las primeras mujeres difamadas ha abierto su propia página de “quemones”<sup>80</sup> a manera de venganza.

Al conocer mejor a las otras mujeres que también habían sido foco de atención del perfil, descubrió que en todos los casos sus esposos les golpearon pero ninguna de ellas buscó apoyo legal. Quieren que todo se olvide pronto y no están dispuestas que se revivan “sus escándalos”.

Morgana no ha podido denunciar el perfil ya que no es “amiga” y su acceso a internet – en términos de conectividad y conocimientos - es limitado.

Antes de las violencias físicas, Morgana también buscó ayuda con una amiga psicóloga, quien le aconsejó no hacer más grandes las cosas y dejar pasar el incidente.

## Conclusiones

- El caso de Morgana nos da la oportunidad de observar la importancia del daño moral que pueden sufrir las personas a través de las redes sociales y de cómo a pesar de que no se vive violencia física a través de las TIC, en la vida real sí puede generarla, éste y otros tipos de daños.
- Igualmente nos da la oportunidad de destacar, nuevamente, la laxitud en la aplicación de los códigos de ética o de las políticas de uso de los intermediarios. En este caso, se supone que los perfiles de Facebook deben de tener un nombre propio, se debe de identificar a un administrador que sea persona física, y la página en cuestión no cumple con ese criterio. Asimismo podemos observar el “robo” de imágenes de otros perfiles, fotos que se suben sin el consentimiento de la personas (aunque ahí la discusión se torna complicada ya que cuando se sube información e imágenes a Facebook, en cierta medida estas pasan a ser propiedad de Facebook; sin embargo, en sus Principios<sup>81</sup> se señala que está prohibido publicar información personal de otros sin su autorización, crear una presencia falsa para una organización o tener más de una cuenta).

Además de los derechos de autor, está el hecho de que se suban imágenes de desnudos y de relaciones sexuales, un contenido supuestamente prohibido: “También marcamos límites a la exhibición de desnudos”, dice Facebook en sus Principios, pero los marca para algunas páginas, no para todas.

Queremos llamar la atención sobre el daño moral sufrido por Morgana. Si bien no está estipulado expresamente en las políticas corporativas de Facebook, el inciso 10 del apartado de Seguridad de la Declaración de derechos y responsabilidades señala: “No utilizarás Facebook para actos ilícitos,

---

<sup>80</sup>Si una realiza una búsqueda en Facebook con la palabra quemones, aparecen múltiples páginas de distintos lugares de México.

<sup>81</sup>Principios de Facebook: <https://www.facebook.com/principles.php>.

engañosos, malintencionados o discriminatorios”. Y aunque no especifica nada más, queda claro que la difamación a Morgana fue mal intencionada y discriminatoria.

- El factor cultural en la vivencia de Morgana es un punto central. La creencia y la perspectiva de lo que es ser mujer, ser maestra, y el papel de lo que debe de ser y hacer un hombre, juegan un papel primordial. Lo podemos observar cuando el esposo de Morgana se niega a que denuncie por temor a lo que la gente piense de él; pero, sobre todo, en la importancia que le dan a los comentarios Morgana y las otras mujeres que han sido difamadas o expuestas en el perfil de Facebook: están avergonzadas y lo que quieren dejar en claro es que son mujeres respetables a pesar de lo que se dice de ellas. De hecho, el propio esposo de Morgana se deja influenciar por la publicación y duda de su esposa. ¡Duda de ella luego de nueve años de matrimonio sólo por una publicación! Es decir, la parte social, lo que las y los demás piensan de las personas es muy importante; más cuando se trata de comunidades pequeñas, en ellas la reputación lo es todo.
- Nuevamente vemos que la búsqueda del acceso a la justicia a través de los intermediarios de redes sociales no es una posibilidad para Morgana. En su caso, será por la vía legal por la que buscará justicia.
- Y entonces además de enfrentarse con la falta de apoyo de su marido, se enfrenta con la falta de claridad en los procedimientos para denunciar la VCM a través de las tecnologías. La policía cibernética le pide pruebas para que se presentar una denuncia ante el MP. Así pues sólo levanta denuncia por los delitos que no tuvieron que ver con las TIC aún cuando fue en este ámbito donde se originó todo.
- La cultura del chisme en las pequeñas comunidades ha evolucionado, pasando del chisme de boca en boca a las redes sociales. Ahí podemos apreciar un cierto morbo y gusto por hablar mal de aquellas personas a las que se conoce, en el entendido de que la reputación de las mujeres debe ser intachable (la mayoría de las publicaciones son en contra de mujeres o gays).

Lo que podemos rescatar de este caso es la fuerza de voluntad de Morgana, que no se deja vencer a pesar de todas las violencias que debe enfrentar. Además tiene claro su derecho a acceder a la justicia y la buscará incansablemente con la convicción de que ese es el camino para recuperar su imagen pública que ha sido vulnerada y quiere reconstruir.

This material is licensed under Creative Commons license Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0